REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZ

AÑO CXXXIX — MES III

Caracas, jueves 29 de diciembre de 2011

SUMARIO

- Presidencia de la República

 Decreto Nº 8.741, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado en los términos y condiciones previstos en el Presente Decreto, a la prestación de servicio contratada por los Organos o Entes del Poder Público Nacional, destinada exclusivamente a la ejecución del Proyecto Vuelta a Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco, que en Al se menciona. que en él se menciona.
- Decreto Nº 8.743, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.
- Decreto Nº 8.744, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Interiores y Justicia.
- Decreto Nº 8.745, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.
- Decreto Nº 8.746, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.
- Decreto Nº 8.747, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintas Acciones Centralizadas y/o Proyectos, superior al 20%, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
- Decreto Nº 8.748, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, superior al 20%, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería.
- Decreto Nº 8.749, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de diferentes Categorías Presupuestarias, superior al 20%, por la cantidad que en él se específica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Energia Fléctrica
- Decreto Nº 8.750, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Gastos de Capital, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.
- Decreto Nº 8.751, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, superiores al 20%, entre Acciones Específicas de distintas Categorías Presupuestarias, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.
- Decreto Nº 8.752, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, superiores al 20%, entre Acciones Específicas de distintas Categorías Presupuestarias, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.
- Decreto Nº 8.753, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, entre Proyectos superior al 20%, por la cantidad que en él se menciona, del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.

- Decreto Nº 8.754, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distinto Proyecto y Acción Centralizada, superior al 20%, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente de la Procuraduría General de la República.
- Decreto № 8.755, mediante el cual se aprueba un Traspaso de Créditos Presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.
- Decreto Nº 8.756, mediante el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de Distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, , superior al 20%, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Vicepresidencia de la República
Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el
Decreto Nº 8.289, de fecha 21 de junio de 2011, en los términos que en él se indican.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Giselle
Goncalves Pereira, Directora General Encargada de Justicia,
Instituciones Religiosas y Cultos de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nancy López Quevedo, Directora General del Servicio Autónomo del Fondo de Prestaciones de los Organismos de la Administración Central, de este Ministerio, en calidad de Encargada.

ONAPRE Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios, de Gastos Cornentes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, por la cantidad que en ella se señala.

Providencia mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011, de la Superintendencia Nacional de Costos y

y Gastos 2011, de la Superinteridenda 1920. Precios, por la cantidad que en ella se indica.

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios que en ellas se mencionan, del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, por las cantidades que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular de Industrias Resolución mediante la cual se aprueba la estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012, de este Ministerio, la cual estará integrada por las Unidades que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Soto Dum, Director General Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este organismo.

Resoluciones mediante las cuales se otorga Jubilación Especial a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para el Deporte
Resolución mediante la cual se designa como las Unidades
Administradoras que en ella se mencionan, a las Oficinas que
en ella se especifican, y como Cuentadantes responsables de
dichas Unidades a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lilette Mercedes Pulido Guirados, Directora de Determinación de Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Interna de este Ministerio, y se delega en ella la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 8.741

27 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación del Estado venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 del Código Orgánico Tributario y artículo 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, en Consejo de Ministros,

JORGE ANTONIO GIORDANI CORDERO Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional promover acciones dirigidas a cumplir con el régimen de navegación y del deporte marítimo y su infraestructura, que coadyuven en el restablecimiento de las vías de navegación en la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de contribuir con la reactivación de la economía, la promoción de la actividad comercial y el desarrollo social del país,

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, cumplir con las metas pautadas, tendentes a materializar lo referente al Dragado del Canal de Navegación del Río Orinoco, con el fin de que puedan transitar buques de mayor calado y hacer más rentable la actividad comercial,

CONSIDERANDO

Que a objeto de optimizar la eficiencia del Canal de Navegación del Río Orinoco, se amerita la ejecución de la actividad de dragado, dado que, los procesos de sedimentación de arena que causa el comportamiento hidrológico natural de los movimientos de agua, requieren la remoción anual de aproximadamente veinticinco millones de metros cúbicos (25.000.000 m3), con la finalidad de mantener profundidades de diseño,

CONSIDERANDO

Que mediante la recuperación del Canal del Río Orinoco se logrará una plataforma de transporte en las vías fiuviales del sur de Venezuela, para así apoyar el desarrollo de la región en el sector productivo de las empresas básicas del Estado venezolano y las privadas, que se dedican a la explotación de hierro y aluminio,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional a través del Decreto Nº 6.984 de fecha 20 de octubre de 2009,, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.289 de fecha 21 de octubre de 2009, autorizó la exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado, a la prestación de servicios contratada por los órganos y entes del Poder Público Nacional, destinada exclusivamente a la ejecución del Proyecto "Vuelta a Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco", el cual estableció un plazo de dos (2) años de vigencia para dicha exoneración contados a partir de la publicación del mencionado Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que el referido plazo de vigencia para la exoneración del impuesto al valor agregado, para la prestación de servicios contratados por los órganos y entes del Poder Público Nacional, destinado exclusivamente a la ejecución del Proyecto Vuelta a Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco, no fue suficiente para la culminación del referido Proyecto,

CONSIDERANDO

Que es política del Ejecutivo Nacional instrumentar los incentivos fiscales que coadyuven al logro de los fines enunciados anteriormente.

DECRETA

Artículo 1º. Se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado en los términos y condiciones previstos en el presente Decreto, a la prestación de servicio contratada por los órganos o entes del Poder Público Nacional, destinada exclusivamente a la ejecución del Proyecto "Vuelta a Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco", que se detalla a continuación:

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
Servicio de dragado	Mantenimiento y profundización de los sectores del Canal de Navegación del Río Orinoco, utilizando Dragas de Tolva Autopropulsadas.

Artículo 2º. A los efectos de este Decreto se entenderá por Proyecto "Vuelta a Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco", la ejecución del servicio de dragado realizado en el Río Orinoco.

Artículo 3°. La exoneración prevista en el presente Decreto sólo será procedente una vez que el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, previa solicitud del órgano o ente del Poder Público Nacional que corresponda, emita pronunciamiento favorable sobre los montos y el carácter estrictamente necesario del servicio señalado en el artículo 1 de este Decreto, para la ejecución del Proyecto "Vuelta a

Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco".

Artículo 4°. A los fines del disfrute de la exoneración prevista en el artículo 1° del presente Decreto, los órganos o entes del Poder Público Nacional, deberán emitir para cada operación exonerada la respectiva orden de servicio o contrato correspondiente, según sea el caso, indicando en el cuerpo de la misma "Operación Exonerada del Impuesto al Valor Agregado", el número, fecha y datos de publicación de este Decreto.

Artículo 5°. A los fines del disfrute de la exoneración prevista en el presente Decreto, los órganos o entes del Poder Público Nacional deberán convenir la prestación de los servicios con empresas, proveedores o contratistas, según sea el caso, que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias nacionales cuya administración sea de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Artículo 6°. Los órganos y entes del Poder Público Nacional que sean receptores de operaciones exoneradas deberán presentar ante la Gerencia Regional de Tributos Internos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de su domicilio fiscal, una relación trimestral de las operaciones exoneradas, según lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto. Esta relación deberá presentarse en medios impresos y electrónicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber concluido el trimestre.

Artículo 7°. La relación trimestral a que hace referencia el artículo anterior, deberá indicar la fecha de recepción del servicio, descripción del servicio, fecha de pago, los montos y tipo de cambio para la fecha del pago.

Adicionalmente, los órganos y entes del Poder Público Nacional, deberán presentar trimestralmente un cronograma de ejecución, donde se indique el avance del proyecto, así como el pronunciamiento favorable emitido por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, a que hace referencia el artículo 3 del presente Decreto.

Artículo 8°. El receptor del servicio exonerado, deberá cumplir los deberes formales establecidos en el Artículo 3 del Reglamento General del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado cuando contrate los servicios de personas no domiciliadas en el país. Los sujetos pasivos igualmente estarán obligados a cumplir los deberes formales establecidos en la normativa legal vigente.

Artículo 9°. La evaluación periódica referida en el artículo 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, se realizará tomando en cuenta las siguientes variables:

Variables	Ponderación
Calidad del Servicio Exonerado	40 %
Ejecución del Proyecto "Vuelta a Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco"	60 %

Estas variables son condiciones concurrentes en el estricto cumplimiento de los resultados esperados en los que se sustenta el beneficio otorgado.

El mecanismo mediante el cual se evaluará el cumplimiento de los resultados esperados, será a través de la creación de un índice ponderado.

El resultado de este índice reflejará el porcentaje de cumplimiento de las metas definidas para cada una de las variables, determinadas según la naturaleza propia del proyecto exonerado.

Este índice deberá ubicarse dentro de un rango de eficiencia del cumplimiento de las metas establecidas en el Proyecto "Vuelta a Profundidad de Diseño del Canal de Navegación del Río Orinoco". Este rango relevante se ubicará entre un cien por ciento (100%) y un setenta y cinco por ciento (75%); sin embargo, esto estará sujeto a la condición que el desempeño de las variables en cualquier período de tiempo debe ser distinto a cero por ciento (0%).

El cumplimiento de estos rangos, será flexible al momento de la evaluación, cuando por causa no imputable al ente u órgano del sector público o por hecho fortuito o fuerza mayor incida en el desempeño esperado. En estos casos, se establece un máximo de un (1) semestre para compensar el rezago presentado en el semestre evaluado.

Artículo 10°. La evaluación se realizará semestralmente de acuerdo con lo que determine el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Este período tendrá como referencia el cronograma de ejecución del proyecto presentado.

Quedan encargados de efectuar la evaluación del cumplimiento de los resultados esperados conforme lo previsto en el presente Decreto, el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, en coordinación con el Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería.

Artículo 11. Perderán el beneficio de exoneración, los órganos y entes de la Administración Pública Nacional; que no cumplan con:

- Los parámetros establecidos en los artículos 9° y 10 de este Decreto y los que determine el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Las obligaciones establecidas en el Código Orgánico Tributario y otras normas tributarias, así como en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas y sus Reglamentos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única. Las decisiones o pronunciamientos con ocasión de las solicitudes realizadas durante la vigencia del Decreto N° 6.984 de fecha 20 de octubre de 2009, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.289 del 21 de octubre de 2009, respecto de las cuales no se haya generado el pronunciamiento que determine la procedencia total o parcial del beneficio de exoneración, se regirán por las disposiciones de este Decreto. No obstante, los pronunciamientos favorables emitidos por el Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 6.984, surtirán plenos efectos.

Las situaciones jurídicas que se hayan producido desde el momento en que terminó la vigencia del Decreto Nº 6.984 de fecha 20 de octubre de 2009 hasta la publicación y entrada en vigor del presente Decreto, serán decididas por el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, oída la opinión del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El plazo máximo de duración de la exoneración establecida en este Decreto, será de dos (2) años, contados a partir de su entrada en vigencia.

Segunda. Quedan encargados de la ejecución del presente Decreto, el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, en coordinación con el Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería.

Tercera. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y.12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)

JORGE ANTONIO GIORDANI CORDERO

Refrendado El Vicepresidente Ejecutivo (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tlerras (L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado La Ministra dei Poder Popular para la Salud (L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Segundad Social (L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica (L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitendario (L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.743

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principlos humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto Nº 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, Superior al 20%, por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y CINCO BOLIVARES (Bs. 125.035,00), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DE INTERIORES Y	Bs.	125.035,00					
DEL:							
Proyecto:	260057000	"Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	-	125.035,00			
Acción Específica:	260057607	"Promocionar y conformar direcciones municipales de protección civil y administración de desastres"		29.600.00			
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	•	29,600,00			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adjestramiento"		13.600,00			
Suo-Especificas.							
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	-	16.000,00			
Acción Específica:	260057009	"Implementar Políticas y Estrategias de Protección Civil a la Ciudadanía"		48.300.00			
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	•	48.300.00			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y							
Sub-Especificas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"	-	10.000,00			
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	•	38.300,00			
Acción Específica:	260057010	"Capacitación y Formación del Personal de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres"		- 47.135.00			
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	٠	47.135,00			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: AL:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"		47.135,00			
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	-	125.035,00			
Acción Específica:	269999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y entes Adscritos"		125.035.00			
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		125.035.00			
i arçısıdı.	7,07	-Ingresos Ordinarios		***************************************			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		125.035.00			
		•					

A1605

"Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ) "

125.035,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado El Ministro del Poder Popular : para la Defensa (L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado Ei Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)

JUAN CARLOS LOYO.HERNANDEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular parz la Educación Universitaria (L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Re, rendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)

ELSA ILIANA GUTTERREZ GRAFFE

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.) Refrendado

endado RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

El Ministro del Poder.Popular de Petróleo y Mineña (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado Ei Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Gén (L.S.)	ero
	NANCY PEREZ SIERRA
Refrendado El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica (L.S.)	ALI RODRIGUEZ ARAQUE
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)	
,	MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)	
(===)	MARIA IRIS VARELA RANGEL
Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)	RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)	
,- ,	FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS
	

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Decreto Nº 8.744

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

29 de diciembre de 2011

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, Superior al 20%, por la cantidad de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE BOLIVARES CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (Bs. 88.757.039,82), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL INTERIORES Y JUSTIC DE:		ULAR PARA RELACIONES	Bø.	88.757.039,82
pe: Acción Centralizada:	260001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"		40.623.172.29
Acción Específica:	260001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los		•
Partida:	4.01	"Gastos de personal"		40,623,172,29
Sub-Partidas		- Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes		11.333.110,17 29.290.062,12
Genéricas, Específicas y				
Sub-Especificas:	05.01.00	"Aguinaldos a empleados" - Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	:	13,232,959,78 8,830,596,66 4,402,362,12
	05.04.00	"Aguinaidos a empleados" - Otras Fuentes	•	11.308,692,00
	05.07.00	"Aguinaidos al personal contratado" - Otras Fuentes		13.579.008,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"		2.202.513,51
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado "		300.000,00
Acción Centralizada:	260002000	- Ingresos Ordinarios "Gestión Administrativa"		5.497.486,49
Acción Específica:	260002001	"Apoyo institucional a las acciones especificas de los proyectos del organismo"		5.497.486. 4 9
Partida:	4.03	"Servicios no personales"		5.497.486.49
Sub-Partidas Genéricas		- Ingresos Ordinarios		
Especificas y Sub-Especificas:	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"		5.497.486,49
Proyecto:	260074000	"Despilegue del Cuerpo de Policia Nacional Bolivariana en el Territorio Nacional,"		31.981.540,49
Acción Especifica:	260074001	"Activación y prestación de los servicios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley"		31.981.540.49
B- W-1-				
Partida: Sub-Partidas Genéricas,	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios		<u>31.981,540.49</u>
Especificas y Sub-Especificas:	01.01.00	"Cueldor háricos personal filo a		
Sur Especialis.	01.18.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" "Remuneraciones al personal	•	4.134.986,34
	01.99.00 02.01.00	contratado" "Otras retribuciones " "Compensaciones previstas en las	:	402.636,14 38.500,00
	03.03.00	escalas de sueidos al personal empleado fijo a tiempo completo"	:	3.926.559,17
	03.04.00 03.08.00	"Primas por hogar a empleados" "Primas por hijos a empleados" "Primas de profesionalización a	-	375.183,89 559. 512,00
	03.09.00	empleados" "Primas por antigüedad a	•	316.143,05
	03.31.00	empleados" "Primas por riesgo al personal	•	261.063,66
	04.08.00	militar y de seguridad" "Bono compensatorio de alimentación a empleados"		357.120,00 1.244.230,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"		90.382,50
	05.01.00 05.03.00	"Aguinaldos a empleados" "Bono vacacional a empleados"	:	2,015, 349,94 3,510, 483,66
	05.07.00	"Aguinaidos al personal contratado"		75.824,43
. •	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	•	1.213,74
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"		1.754.087,69
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"		46.392,88
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"		206.729,99
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados"		138.728,00
	07.02.00 07.07.00	"Becas a empleados" "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	:	300.000,00 2.851.129,68
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "		1.306.400,00
•	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para		
	07.12.00	hijos de empleados " "Aportes para la adquisición de	•	6.192.900,00
		juguetes para los hijos del personal empleado"	•	1.039.700,00

0.000	GACEIA	OFICIAL DE LA RE	ru	BLICA BOL
	08.01.00 08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnitzaciones a empleados" "Prestaciones sociales e	•	828.274,00
	00.03.00	Indemnizaciones al personal contratado*	-	8.009,73
Proyecto:	260075000	"Fortziecimiento del Sistema Penitanciario Venezolano"		10.654.840,55
Acción Específica:	260075006	"Dotar de materiales e insumos y		
		equipos a las diferentes dependencias que integran la DNSP		67.633.00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	•	67.633.00
Sub-Partidas Genéricas				
Especificas y				
Sub-Especificas:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumpliar con los beneficios sociales"		67.633,00
	244225447	Maria de Balance Como de		
Acción Especifica:	260075007	"Consolidar la Primera Etapa de la Nueva Estructura Operativa y		
		Funcional de la DNSP como Órgano Desconcentrado*	•	10.587.207.55
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios	٠	10,587,207,55
Sub-Partidas				
Genéricas, Específicas y				
Sub-Especificas:	04.08.00	"Bono compensatorio de		
	04.26.00	alimentación a empleados" "Bono compensatorio de alimentación al personal		168.194,30
		contratado"	:	7.749.000,00
	05.01.00 05.04.00	"Aguinaldos a empleados" "Aguinaldos a obreros"		1.156.000,00 66.245,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal		·
	07.12.00	contratado" "Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del	_	136.000,00
	07.28.00	personal empleado" "Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del	•	1.257.368,25
		personal obrero"	•	\$4,400,00
PARA: Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes		
		Descentralizados"	•	68.757.039,82
Acción Especifica:	269999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus		
		órganos y entes adscritos"	•	88.757.039.82
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		88.757.039.82
		- Ingresos Ordinarios - Otras Fuentes	:	59.466.977,70 29.290.062,12
Sub-Partidas				
Genéricas,				
Especificas y Sub-Especificas:	01.03.02	"Transferencias contentes a		
		entes descentralizados sin fines empresariales "		88.757.039.82
	A1605	Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos		
		(FASMII) " - Ingresos Ordinarios	*	88,757,039,82 59,466,977,70
		- Otras Fuentes	•	29.290.062,12
		D. J. D J. D J. D		

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (ĹS.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

TARECK EL AISSAMI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores NICOLAS MADURO MOROS Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas JORGE GIORDANI Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.) CARLOS JOSE MATA FIGUEROA Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Comercio EDMEE BETANCOURT DE GARCIA Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turtsmo (L.S.) ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA Refrendado El Ministro del Poder Popular giara la Agricultura y Tierras JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria MARLENE YADIRA CORDOVA La Ministra del Poder Popular gara la Educación (LS.) MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES Refrendado La Ministra del Poder Popular gara (LS.) **EUGENIA SADER CASTELLANOS** Refrendado La Ministra del Poder Popular giara el Trabajo y Seguridad Social MARIA CRISTINA IGLESIAS Refrendado El Ministro del Poder Popular gara Transporte Terrestre JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT Refrendado La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE Refrendado El Ministro del Poder Popular gara Vivienda y Hábitat (L.S.) RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Mineria (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para (L.S.)

ALEJANDRO HTTCHER MARVALDI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia y Tecnología

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado El Ministro del Poder Popular gara la Comunicación y la Información

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para

la Allmentación

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura

PEDRO CALZADILLA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (LS.)

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud (LS.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servido Penitendario

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (LS.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (LS.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.745

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestarlo, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto Nº 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bollvariana de Venezuela Nº 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, Superior al 20%, por la cantidad de NUEVE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 9.000.000), Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Ba. 9.000.000

9.000,000

260074000 "Despilegue del Cuerpo de Policia Nacional Bollvariana en el Proyecto: Territorio Nacional." 9.000.000 Acción Especifica: 260074002 "Fortalecer el servicio de vigilancia y transporte terrestre en todo el territorio nacional 9,000,000 "Gastos de personal" - Otras Fuentes Partida: 4.01 9,000,000 Sub-Partidas Especificas v Sub-Especificas: 03.08.00 "Primas de profesionalización a 3.000.000 05.03.00 "Bono vacacional a empleados" 6.000,000 Para: Acción Centralizada: 260002000 "Gestión Administrativa." 9.000,000 Acción Especifica: 260002001 "Apovo Institucional a la acciones ecificas de los proyectos del organismo 9.000,000 Partida: 4.11 "Olsminución de pasivos " 9,000,000 Otras Fuentes Sub-Partidas

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

"Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo"

Ejecútese. (L.S.)

Genéricas,

Especifica y

11.05.00

ELIAS JAUA MILANO

La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S₁)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado Èl Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para ei Turismo (L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado La Ministra dei Poder Popular para la Educación (L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre

(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Vivlenda y Hábitat (L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Clenda y Tecnología (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para ia Alimentación (L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica (L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado La Ministra dei Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (LS.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado El Ministro de Estado para ia Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (LS.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.746

HUGO CHAVEZ FRIAS

Presidente de la República

29 de diciembre de 2011

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto Nº 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Superior al 20%, por la cantidad de Y CINCO MILLONES QUINIENTOS Centralizadas, **CINCUENTA** MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DIECISEIS BOLIVARES CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (Bs. 55.516.424,51), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL INTERIORES Y JUSTIO DE:		ULAR PARA RELACTONES	Ba.	55.516.424,51
Acción Centralizada:	260001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"		12.049.480,45
Acción Específica:	260001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"		12.049.480.45
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios - Otras Fuenties	:	11.393,484.71 11.341.856,63 51.628,08
Sub-Partidas Genéricas, Especificas y				
Sub-Especificas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		327.897,50
	03.04.00	-Ingresos Ordinarios "Primas por hijos a empleados" -Ingresos Ordinarios	•	600.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros" Ingresos Ordinarios		220.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros" -Ingresos Ordinarios	•	700.000,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros" -Ingresos Ordinarios	•	1.780.000,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo " -Ingresos Ordinarios		400.000,00
	04.05.00	"Complemento a empleados por gastos de representación " -Ingresos Ordinarios		8.112,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios " -Ingresos Ordinarios		649.119,75
	04.08.00	"Bono compensatorio de almentación a empleados" -Ingresos Ordinarios		93.600,00
	04.14.00	"Complemento a obrerós por horas extraordinarias o por sobre tiempo " -Ingresos Ordinarios		400.000,00
	04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alkmentación " -Ingresos Ordinarios		51.900,00
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte " -Ingresos Ordinarios	•	200.000,00

	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"		16.380,00
	04.26.00	-Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de		24.500,00
		alimentación al personal contratado"		332.475,00
	05.04.00	-Ingresos Ordinarios "Aguinaidos a obreros"		55.713,76
	05.07,00	-Ingresos Ordinarios "Aguinaidos al personal		
		contratado" -Ingresos Ordinarios	•	501.410,94
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"		144.717,54
	07.01.00	-Ingresos Ordinarios "Capacitación y adlestramiento		227,27
		a empleados" -Inoresos Ordinarios	•	60.000,00
	07.02.00	"Becas a empleados" -Ingresos Ordinarios	•	140.000,00
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"		29.000.00
	07.04.00	-Ingresos Ordinarios "Ayudas por nacimiento de		171000,00
		hijos a empleados" -Ingresos Ordinarios	•	40.000,00
	07,05.00	"Ayudas por defunción a empleados"		47.000,00
	07.09.00	-Ingresos Ordinarios "Ayudas a empleados para		
		adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "		218.100,00
	07.11.00	-Ingresos Ordinarios "Aporte patronal para gastos de		110.100,00
	07.11.00	guarderías y preescolar para hijos de empleados "		350.000,00
	07.12.00	-Ingresos Ordinarios "Aportes para la adquisición de		330.000,00
	07.12.00	juguetes para los hijos dei personal empleado"		1.606.400,00
	07.18.00	-Ingresos Ordinarios "Becas a obreros"		
	07.19.00	-Ingresos Ordinarios		79.000,00
	07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	-	17.000,00
	07.20.00	-Ingresos Ordinarios "Ayudas por nacimiento de		
	67.11.66	hijos de obreros" -Ingresos Ordinarios	-	12.000,00
	07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	-	50.000,00
	07.25.00	-Ingresos Ordinarios "Ayudas a obreros para		
		adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos "	-	46.600,00
	07.28.00	-Ingresos Ordinarios "Aportes para la adquisición de		
		Juguetes para los hijos del personal obrero"		1.072.800,00
	08.01.00	-Ingresos Ordinarios "Prestaciones sociales e		
		indemnizaciones a empleados" -Ingresos Ordinarios	-	427,081,31 375,453,23
	08.02.00	- Otras Fuentes "Prestaciones sociales e	•	51.628,08
		indemnizaciones a obreros" -Ingresos Ordinarios	•	24.635,78
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal		
		contratado" -Ingresos Ordinarios	•	662.541,13
	09.01.00	"Capacitación y adiestramiento realizado por personal del		
		organismo" -Ingresos Ordinarios	-	30.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"		655,995.7 4
Sub-Partidos		-Ingresos Ordinarios		933,333./4
Genéricas, Especificas y				
Sub-Especificas:	10.07.00	"Servicios de capacitación y adiestramiento"		110,000,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para		110.000,00
		cumplir con los beneficios sociales"	•	545.995,74
Acción Centralizada:	260003000	"Previsión y Protección Social"		
Acción Especifica:	260003001	"Asignación y control de los		294.891,53
, was with a special read,	200003041	recursos para gastos de los pensionados y jubliados"		304 804 52
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		294.891.53
Sub-Partidas	1.07	-Ingresos Ordinarios		2 <u>94.891,53</u>
Genéricas, Especificas y				
Sub-Especificas:	01.01.09	"Aguinaidos ai personai pensionado"		FD F74 41
	01.01.13	"Aguinaidos al personal Jubilado"		58.554,41
Proyecto:	260057000			236.337,12
Acción Especifica:	260057009	Sistema de Protección Civil*	•	303.151,99
received unique and the	guan/up	"Implementar politicas y estrategias de protección civil a la ciudadanía"		454 55
		ng CAMOMORNO	-	<u>221.251.99</u>
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios	•	196,909.70
Sub-Partidas Genéricas,				
Genericas, Especificas y Sub Especificas:	04.08.00	"Bono compensatorio de		
ove captures.	05.01.00	alimentación a empleados" "Aguinaidos a empleados"	:	38.568,49 69.291,50
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"		89.049,71
		The state of the s		

562	GACETAO	FICIAL DE LA REP	UBLICA BOLIV	ARIANA DE VENEZUE	LA	Jueves 29 de o	diciembre de 20
				0	1.18.00	"Remuneraciones al personal	
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	24.342.29			contratado"	46.618,76
Sub-Partidas Genéricas,		•			3.04.00 3.08.00	"Primas por hijos a empleados" "Primas de profesionalización a	221.011,56
Especificas y		***************************************		٥	3.09.00	empleados" "Primas por antigüedad a	140.934,82
Sub-Especificas:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios				empleados"	30.000,00
		sociales"	24.342,29	l °	3.10.00	"Primas por jerarquia o responsabilidad en el cargo"	150.000,00
Acción Especifica:	260057010	"Capacitación y formación del		٥	3.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	100.000,00
		personal de la Organización Nacional de Protección Civil y	•	O.	4.02.00	"Complemento a empleados	
Partida:	4.01	Administración de Desastres" "Gastos de personal"	81,900,00 81,900,00	d	4.03.00	por trabajo noctumo " "Complemento a ampleados	9.000,00
	4.01	-Ingresos Ordinarios	PARTICIALIS		H,08.00	por gastos de alimentación " "Bono compensatorio de	13,000,00
Sub-Partidas Genéricas,						alimentación a empleados"	1.083.527,86
Especificas y	04.26.00	"Bono compensatorio de		!	4.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por	
Sub-Especificas:	04.20.00	alimentación al personal			H.97.00	sobre tiempo " "Otros complementos a	10.000,00
		contratado"	81.900,00	l		obreros"	70.000,00
Proyecto:	260075000	"Fortalecimiento del Sistema Penitenciario "			5.01.00 5.06.00	"Aguinaidos a empleados" "Bono vacacional a obreros"	100.000,00 152.837,83
		Venezolano"	4.189.583,26	•	6.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros	
Acción Especifica:	260075007	"Consolidar la Primera Etapa		ļ		Sociales (IVSS) por	F 470 974 90
		de la Nueva Estructura Operativa y Funcional de la			06.03.00	empleados" "Aporte patronal al Fondo de	472.374,80
	*	DNSP como Órgano			06.04.00	Jubilaciones por empleados" "Aporte patronal al Fondo de	91.928,16
		Desconcentrado"	4.189.583.26		00.04.00	Seguro de Paro Forzoso por	w 20.007.44
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	4,189,581,26	1 .	06.05.00	empleados" "Aporte patronal al Fondo de	30.897,64
Sub-Partidas		·Ingresos Ordinarios		3		Ahorro Habitacional por	
Genéricas, Especificas y					06.10.00	empleados" "Aporte patronal al Instituto	456.948,61
Sub-Especificas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.966.720,98	•		Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros*	66.407,22
	04.26.00	"Bono compensatorio de	1.500.720,50	į.	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de	•
		al'mentación al personal contratado"	829.030,53		06.12.00	Jubiliaciones por obreros" "Aporte patronal al Fondo de	5.897,30
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de	•	i		Seguro de Paro Forzoso por obreros"	25.540,10
		juguetes para los hijos del personal empleado"	1.373.831,75		06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de	23:310,10
Proyecta:	260076000	"Incremento del	•	ì		Ahorro Habitacional por obreros"	14.806,66
,		Esclarecimiento de los			07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para	
		Hechos Punibles en el Territorio Nacional*	8.913.603,24		A	hijos de empleados "	123.996,33
Acción Específica:	260076001	"Proporcionar a las unidades		1	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para	
		operativas fos recursos		1	08.01.00	higos de obreros " "Prestaciones sociales e	20.003,22
		tecnológicos, materiales y humanos necesarios para la			00.01.00	indemnizaciones a empleados"	290,743,86
		conclusión de los expedientes"	8,913,603,24	Partida;	4.03	"Servicios no personales"	335,596,50
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	8.913.603.24	Sub-Partidas		-lingresos Ordinarios	
Sub-Partidas		-Ingresos Ordinarios		Genéricas,			•
Genéricas, Específicas y				Especificas y Sub-Especificas:	18.01.00	"Impuesto ai valor agregado"	121.237,56
Sub-Especificas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a			19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios	
	01.18.00	tiempo completo" "Remuneraciones al personal	164.996,28			sociales"	214.358,94
	02.01.00	contratado" "Compensaciones previstas en	14.229,38	Proyecto: 2	60081000	"Fortalecimiento del	
		las escalas de sueidos al				Servicio del Policia (Fase	* 345.598,15
		personal empleado fijo a tiempo completo"	230.350,18	Applie Francisco		-	343.394,13
	00.400 00.80.80	"Primas por hijos a empleados" "Primas de profesionalización a	48.429,92	Acción Especifica:	60081003	"Dotación y equipamiento del servicio de policia en el ámbito	
		empleados"	235.791,79			del territorio nacional."	345.598.15
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	* S4.675,73	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	340,383,86
	03.10.00	"Primas por Jerarquia o responsabilidad en el cargo"	167.672,00	Sub-Partidas		-Ingresos Ordinarios	
	03.30.00	"Primas por frontera y sidos	2011012/00	Genéricas, Especificas y			
		inhóspitos al personal mulitar y de seguridad"	26.116,05	Sub-Especificas:	04.26.00	"Bono compensatorio de	
	03.97.00 04.08.00	"Otras primas a empleados" "Bono compensatorio de	90.791,19			alimentación al personal contratado"	196.332,50
		alimentación a empleados"	85.833,49		05.07.00	"Aguinaidos al personal contratado"	31.849,57
	05.01.00 06.01.00	"Aguinaldos a empleados" "Aporte patronal al Instituto	9.853,87	1	06.03.00	"Prestaciones sociales e	31.073,37
		Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por				Indemnizaciones al personal contratado"	* 112.201,79
	06.04.00	empleados"	942.290,41	Partida:	4.03	"Servicios no personales"	5,214,29
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por		Sub-Partidas		-Ingresos Ordinarios	
	06.05.00	empleados" "Aporte patronal al Fondo de	152.819,27	Genéricas, Especificas y			
		Ahorro Habitaclonal por		Sub-Especificas:	19.01.00	"Comisiones por servicios para	
	07.02.00	empleados" "Becas a empleados"	43.903,04 10.445,00			cumpilir con los beneficios sociales"	5.214,29
	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	15.874,00	Proyecto:	60082000	"Fortalecimiento	
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de				Institucional en Materia de	
	08.01.00	ahorro por empleados" "Prestaciones sociales e	360.631,53	- Acción Específica:	260082003	Derechos Humanos* "Realizar Inspecciones en pro-	183.893,11
	08.03.00	indemnizaciones a empleados" "Prestaciones sociales e	6.258.217,36	ALL CAPELLES	200002003	de gerantizar la defensa de los	
	00100100	Indemnizaciones al personal		1		Derechos Humanos*	183,893,11
·	244474844	contratado"	1.682,75	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	163,995,00
Proyecto:	260078000	"Hacia la transformación del Nuevo Modelo Policial"	4.955.580,69	Sub-Partidas		-ingresos Ordinarios	
Acción Especifica:	260078001	"Servicios policiales para	•	Genéricas, Especificas y			
· maren mapromities	240010001	ejecución de operativos	* 4000 000 00	Sub-Especificas:	04.26.00	"Bono compensatorio de	
		estratégicos"	4.955.580.69			alimentación al personal contratado"	* 163.995,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios	4.619.984,19	Partida:	4.03	"Servicios no personales"	19.698.11
Sub-Partidas		errys worder syrtym file files		1		-Ingresos Ordinarios	ac ide Mich
Genéricas Especificas y				Sub-Partidas Genericas,			
Sub-Especificas:	01.01.00	"Sueidos básicos personal fijo a tiempo completo"	" 862.794,46	Especificas y Sub-Especificas:	19.01.00	"Comisiones por servicios para	
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		cumplir con los beneficios sociales"	
		tiempo parcial"	29.915,00	•		SULIGICO .	19.030,11

	260083000	"Participación y Formación Juvenil, Comunitaria e		1	Sub-Partidas			
		Institucional en la Prevención del Delito."			Genéricas, Especificas y			
Acción Especifica:	260083002	"Capacitar a la juventud,	245	5.762,81	Sub-Especificas:	00.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	
		funcionarios gubernamentales, de seguridad y comunidad, a		1		08.02.00	"Prestaciones sociales e	
		fin de organizar y orientar la participación social en actividades preventivas."				08.03.00	indemnizaciones a obreros" "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	
	_			15.762.81			contratado"	
Partida: Sub-Partidas	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios	. 24	15.762,81	Proyecto:	260086000	"Integración social del adolescente que incurre en	
Genéricas, Especificas y				- 1			la comisión de hechos punibles*	
Sub-Especificas:	05.04.00 05.68.00	"Aguinaldos a obreros"		64.269,33	Arcián Espaciólos.	34000000		23.643
	03.04.00	"Bono vacacional al personal contratado"		8.600,00	Acción Especifica:	260088001	"Atención integral para adolescentes sancionados con	
	08.02.00	*Prestaciones sociales e					medidas privativas de libertad"	23.6
	08.03.00	indemnizaciones a obreros" "Prestaciones sociales e	1	5.324,63	Partida:	4.01	"Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios	23.6
		indemnizaciones al personal contratado"	^ 15	7.568,85	Sub-Partidas Genéricas,		sulfaction of displays	
Proyecto:	250084000	"Fortalecimiento de la	• • •	71300,03	Especificas y			
rioyacto.	200004000	Identidad Nacional al			Sub-Especificas:	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanenticis"	
		Servicio de la Nueva Sociedad,"	. 132	.171,45		01.18.00	"Remuneraciones al personal	6.74
Acción Especifica:	260084001	*Fomentar la identidad nacional				01.99.00	contratado" "Otras retribuciones "	10.00
		a través de ceremonias protocolares y la difusión de los		1		04.26.00	"Bono compensatorio de almentación al personal	0
		valores patrios"	13	2,171,45		00 03 00	contratado"	1.05
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	- 115	9.159,68		08.03.00	*Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	
Sub-Partidas		-Ingresos Ordinarios		i	PARA:		contratado"	3.84
Genéricas, Específicas y .					Acción Centralizada:	260002000	"Gestión Administrativa."	55.51
Sub-Especificas:	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"		1 175 M	Acción Especifica:	260002001	"Apoyo Institucional a las	
	08.02.00	*Prestaciones sociales e		3.125,00			Acciones Específicas de los	55.5
	08.03.00	indemnizaciones a obreros" "Prestaciones sociales e	10	8.429,21	Partida:	4.11	•	22.3
		indemnizaciones al personal contratado*		7.605,47		71.84	"Disminución de pasivos " -Ingresos Ordinarios	55.5 55.4
Partida:	4.03						- Otras Fuentes	
	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	- 1	3.011.77	Sub-Partidas Genéricas,			
Sub-Partidas Genéricas,					Especificas y	11 AP	IDeaste de	
Especificas y Sub-Especificas:	19.01.00	"Comitioner nor rend		1	Sub-Especificas:	11.05.00	"Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de	
очи розполиния	19.01.00	"Cornisiones por servicios para cumplir con los beneficios		f			la Ley Organica del Trabajo"	55.51
		sociales"	- i:	3.011,77				
Proyecto:	260086000	"Fortalecimiento de los Cuerpos de Policias."	. 104	950.00	Articula 20 Lac M	finistrae dal s	ladar Danulas de Me in	
Acción Especifica:	260086001	"Creación del Despacho del	104	.950,00	rinanzas y del Po	oder Popular	oder Popular de Planificación para Relaciones Interiores	v
		Viceministro del Sistema Integrado de Policia."		1.095.00	Justicia, quedan e	encargados (de la ejecución del preser	ite
Partida:					Decreto.			
	4.03	"Servicios no personales"		4,095.00				
Sub-Partidas	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos Ordinarios	•	1.095.00	Dado en Caracas,	a los veintino	ueve días del mes de diciem	bre
Sub-Partidas Genéricas, Espacificas y	4.03		•	4.095.00	Dado en Caracas, de dos mil once.	Años 201º d	e la Independencia, 152º de	bre e la
	4.03	-Ingresos Ordinarios "Comisiones por servicios para	•	4.095.00	Dado en Caracas,	Años 201º d	e la Independencia, 152º de	bre e la
Genéricas, Especificas y		-Ingresos Ordinarios			Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese,	Años 201º d	e la Independencia, 152º de	bre e la
Genéricas, Especificas y Sub-Especificas:	19.01.00	"Comissiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"		4.095,00	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d	Años 201º d	e la Independencia, 152º de	bre ! la
Genéricas, Especificas y		"Comisiones por servicios para cumptir con los beneficios sociates" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional,		4.095,00	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese,	Años 201º d	e la Independencia, 152º de Sn Bolivariana.	e la
Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especifica:	19.01.00 260086005	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales"		4.095,00 5.427.50	Oado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.)	Años 201º d le la Revolució	e la Independencia, 152º de	e la
Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especifica:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumptir con los beneficios sociates" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional,		4.095,00	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (LS.)	Años 201º d le la Revolució	e la Independencia, 152º de Sn Bolivariana.	e la
Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especifica: Partida: Sub-Partidas Genéricas,	19.01.00 260086005	"Comissiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal"		4.095,00 5.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.)	Años 201º d le la Revolució	e la Independencia, 152º de În Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN	e la
Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especifica: Partida: Sub-Partidas	19.01.00 260086005 4.01	"Comissiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Múnicipales" "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios		4.095,00 5.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.)	Años 201º d le la Revolució	e la Independencia, 152º de Sn Bolivariana.	e la
Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especifica: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	19.01.00 260086005	"Comissiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal"		4.095,00 5.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado	Años 201º d le la Revolució opular del nda	e la Independencia, 152º de În Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN	e la
Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especifica: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y	19.01.00 260086005 4.01	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policia Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de		4.095,00 5.427.50 5.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior	Años 201º de la Revolució opular del nota	e la Independencia, 152º de În Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN	e la
Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especifica: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y		4.095,00 5.427.50 5.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po	Años 201º de la Revolució opular del nota	e la Independencia, 152º de ón Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PE	iO ÑA
Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especifica: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas:	19.01.00 260086005 4.01	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policia Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigiliancia del sector privado del país."		4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.)	Años 201º de la Revolució opular del nota	e la Independencia, 152º de În Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN	iO ÑA
Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especifica: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especifica:	19.01.00 260086005 4.01 	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigiliancia del sector privado del		4.095,00 5 <u>.427.50</u> 5 <u>.427.50</u> 5.427,50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado	Años 201º de la Revolució opular del ncia opular res y Justicia	e la Independencia, 152º de ón Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PE	iO ÑA
Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Sub-Partidas Genéricas,	19.01.00 260086005 4.01	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y violiancia del sector privado del país." "Gastos de personal"		4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores	Años 201º de la Revolució opular del ncia opular res y Justicia	e la Independencia, 152º de ón Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PE	iO ÑA
Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 04.18.00 260086008	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y violiancia del sector privado del país." "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios		4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.)	Años 201º de la Revolució opular del ncia opular res y Justicia	e la Independencia, 152º de ón Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PEI TARECK EL AISSA	iO ÑA MI
Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas:	19.01.00 260086005 4.01	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigilancia del sector privado del país." "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación al personal	· 179	4.095,00 <u>5.427.50</u> 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Exteriores (L.S.)	Años 201º de la Revolució opular del ncia opular res y Justicia	e la Independencia, 152º de ón Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PE	iO ÑA MI
Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 04.18.00 260086008	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y viojilancia del sector privado del país." "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Bono vacacional al personal	· 179	4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores	Años 201º de la Revolució opular del nota opular res y Justicia opular para	e la Independencia, 152º de ón Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PEI TARECK EL AISSA	iO ÑA MI
Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Especificas: Sub-Partidas Genéricas, Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 04.18.00 260086008 4.01 04.26.00 05.08.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigilancia del sector privado del país." "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Bono compensatorio de alimentación al personal contratación al personal contratación al personal	· 179	4.095,00 <u>5.427.50</u> 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.)	Años 201º de la Revolució opular del nota opular res y Justicia opular para	e la Independencia, 152º de ón Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PEI TARECK EL AISSA	iO ÑA MI
Genéricas, Especificas y Sub-Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 04.18.00 260086008 4.01	"Comisiones por servicios para cumptir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigilancia del sector privado del país." "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado" "Adecxación y	· 179	4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.427.50 6.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.)	Años 201º de la Revolució opular del nota opular res y Justicia opular para	e la Independencia, 152º de n Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PEI TARECK EL AISSA NICOLAS MADURO MORG	iO ÑA MI
Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Especificas: Sub-Partidas Genéricas, Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 04.18.00 260086008 4.01 04.26.00 05.08.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policia Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigilancia del sector privado del país." "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado" "Adecización y Fortalecimilanto de la Pialzafornia de Servicios y	· 179	4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.427.50 6.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.)	Años 201º de la Revolució opular del nota opular res y Justicia opular para	e la Independencia, 152º de ón Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PEI TARECK EL AISSA	iO ÑA MI
Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Especificas: Sub-Partidas Genéricas, Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 04.18.00 260086008 4.01 04.26.00 05.08.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policia Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigilancia del sector privado del país." "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Adecisación y Portalectimiento de la Platafornia de Servicios y Telecomunicaciones del Ministario del Poder	· 179	4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.427.50 6.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación y Finans (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación y Finans (L.S.)	Años 201º de la Revolució opular del nica opular res y Justicia opular para opular para	e la Independencia, 152º de n Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PEI TARECK EL AISSA NICOLAS MADURO MORG	iO ÑA MI
Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Especificas: Sub-Partidas Genéricas, Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 04.18.00 260086008 4.01 04.26.00 05.08.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigiliancia del sector privado del país." "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado" "Adecusación y Fortalecimilanto de la Piatarforma de Servicios y Telescomunicaciones del Ministario del Poder Populsar para Relectones	· 179	4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.427.50 6.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación y Finanz (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación y Finanz (L.S.)	Años 201º de la Revolució opular del nica opular res y Justicia opular para opular para	e la Independencia, 152º de n Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PEI TARECK EL AISSA NICOLAS MADURO MORG	iO ÑA MI
Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Especificas: Sub-Partidas Genéricas, Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 04.18.00 260086008 4.01 04.26.00 05.08.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policia Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigilancia del sector privado del país." "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Adecisación y Portalectimiento de la Platafornia de Servicios y Telecomunicaciones del Ministario del Poder	- 175 - 175 - 75	4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.427.50 6.427.50	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación y Finans (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación y Finans (L.S.)	Años 201º de la Revolució opular del nica opular res y Justicia opular para opular para	e la Independencia, 152º de n Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PEI TARECK EL AISSA NICOLAS MADURO MORG	iO ÑA MI
Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Especificas: Sub-Partidas Genéricas, Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 04.18.00 260086008 4.01 04.26.00 05.08.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y viojilancia del sector privado del país." "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Adecuación y Fortalecimiento de la Plataforma de Servicios y Teleconeunicaciones del Ministerio del Poder Poputar para Relacionas Infrariores y Justicia. Fase III" "Adecuación de la plataforma	- 175 - 175 - 75	4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.912,50 9.515,00	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación y Finans (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación y Finans (L.S.)	Años 201º de la Revolució opular del nica opular res y Justicia opular para opular para	e la Independencia, 152º de fin Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PEI TARECK EL AISSA NICOLAS MADURO MORO JORGE GIORDA	iO ÑA MI
Genéricas, Especificas; Sub-Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas; Sub-Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 04.18.00 260086008 4.01 04.26.00 05.08.00 260087000	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigiliancia del sector privado del país." "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado" "Adecusación y Fortalecimiento de la Plataformas de Servicios y Telecoeucimicaciones del Ministario del Poder Popular para Relactones Infratriores y Justicia. Fase II" "Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la	- 175 - 175 - 75	4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.912,50 9.515,00	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Panificación y Finan; (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Panificación y Finan; (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para la Defensa (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po	Años 201º de la Revolució opular del nota opular res y Justicia opular para opular zas	e la Independencia, 152º de fin Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PEI TARECK EL AISSA NICOLAS MADURO MORO JORGE GIORDA	iO ÑA MI
Genéricas, Especificas; Sub-Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas; Sub-Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 04.18.00 260086008 4.01 04.26.00 05.08.00 260087000	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigitancia del sector privado del país." "Gastos de personal" Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado" "Adecuación y Fortalecimiento de la Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase II" "Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la adquistión, instalación, configuración y puesta en la puesta en la quistión, configuración y puesta en la compensación y puesta en la configuración y puesta en la configuración y puesta en la compensación y puesta en la configuración y puesta en la compensación y puesta en l	- 175 - 175 - 75	4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.912,50 9.515,00	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación y Finanz (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación y Finanz (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para la Defensa (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po para la Defensa (L.S.)	Años 201º de la Revolució opular del nota opular res y Justicia opular para opular zas	e la Independencia, 152º de fin Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PEI TARECK EL AISSA NICOLAS MADURO MORO JORGE GIORDA	iO ÑA MI
Genéricas, Especificas; Sub-Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas; Sub-Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 04.18.00 260086008 4.01 04.26.00 05.08.00 260087000	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policia Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigilancia del sector privado del país." "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado" "Adecuación y Portalecimiento de la Piataforma de Servicios y Telecomunicaciones del Ministario del Poder Popular para Relactonas Interiores y Justicia. Fase II" "Adecuación de la piataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y sus	- 175 - 175 - 75	4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.912,50 9.515,00	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Panificación y Finan; (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Panificación y Finan; (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para la Defensa (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po	Años 201º de la Revolució opular del nota opular res y Justicia opular para opular zas	e la Independencia, 152º de fin Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PEI TARECK EL AISSA NICOLAS MADURO MORO JORGE GIORDA	iO ÑA MI
Genéricas, Especificas; Sub-Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas; Sub-Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 04.18.00 260086008 4.01 04.26.00 05.08.00 260087000	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policía Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigilancia del sector privado del país." "Gastos de personal" -Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado" "Adecusación del Poder Popustar para Ralactones III" "Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y puesta en marcha de los equipos de computación y sus componentes	- 175 - 175 - 75	4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.912,50 9.515,00	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación y Finanz (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación y Finanz (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para la Defensa (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po para la Defensa (L.S.)	Años 201º de la Revolució opular del nota opular res y Justicia opular para opular zas	e la Independencia, 152° de fin Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PEI TARECK EL AISSA NICOLAS MADURO MORGI JORGE GIORDA CARLOS JOSE MATA FIGUERO	iO ÑA MI
Genéricas, Especificas; Sub-Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas; Sub-Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 04.18.00 260086008 4.01 04.26.00 05.08.00 260087000	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policia Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigilancia del sector privado del país." "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado" "Adecuación de Servicios y Telecomunicaciones del Ministario del Poder Popular para Relacionas Interiores y Justicia. Fase III" "Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación de nuevas tecnologías que permitirán el insplementación de nuevas tecnologías que permitirán el insplementación de nuevas tecnologías que permitirán el nuevas tecnologías que permitirán el nuevas tecnologías que permitirán el forma de la permitirán el nuevas tecnologías que permitirán el nuevas tecnologías qu	- 175 - 175 - 75	4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.912,50 9.515,00	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación y Finanz (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación y Finanz (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para la Defensa (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po el Comercio (L.S.)	Años 201º de la Revolució opular del nica opular res y Justicia opular para opular para opular para	e la Independencia, 152° de fin Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PEI TARECK EL AISSA NICOLAS MADURO MORGI JORGE GIORDA CARLOS JOSE MATA FIGUERO	iO ÑA MI
Genéricas, Especificas; Sub-Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas: Acción Especificas: Acción Especificas: Partida: Sub-Especificas: Partida: Sub-Partidas Genéricas, Especificas; Sub-Especificas:	19.01.00 260086005 4.01 04.18.00 260086008 4.01 04.26.00 05.08.00 260087000	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales" "Supervisión y Fiscalización de los Cuerpos de Policia Nacional, Estadales y Municipales" "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación a obreros" "Actualización de registros de las empresas de seguridad y vigiliancia del sector privado del país." "Gastos de personal" - Ingresos Ordinarios "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" "Bono vacacional al personal contratado" "Adecusación y Fortalecimiento de la Plataformas de Servicios y Telecomunicaciones del Ministrario del Poder Popular para Relactones Infranteres y Justicia. Fase II" "Adecuación de la plataforma tecnológica a través de la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de computación y sus componentes para la implementación de nuevas limplementación de nuevas la implementación de nuevas la imple	75	4.095,00 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.427.50 5.912,50 9.515,00	Dado en Caracas, de dos mil once. Federación y 12º d Ejecútese, (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po Despacho de la Presider (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po para Relaciones Interior (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po Relaciones Exteriores (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación y Finan; (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Po de Planificación del Poder Po para la Defensa (L.S.) Refrendado La Ministra del Poder Po el Comercio (L.S.)	Años 201º de la Revolució opular del nica opular res y Justicia opular para opular para opular para	e la Independencia, 152° de fin Bolivariana. ELIAS JAUA MILAN ERIKA DEL VALLE FARIAS PEI TARECK EL AISSA NICOLAS MADURO MORGI JORGE GIORDA CARLOS JOSE MATA FIGUERO	iO ÑA MI

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

la Agricultura y Tierras (L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para

la Educación

MARYANN OEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

la Salud (LS.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para

Transporte Terrestre

(L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado La Ministra del Poder Popular para

Transporte Acuático y Aéreo

ELSA ILIANA GUTTERREZ GRAFFE

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

Vivienda y Hábitat

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

El Ministro del Poder Popular para Ambiente

(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia y Tecnología

(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información

(L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

la Cultura

PEDRO CALZADILLA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

el Deporte (L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

los Puebios Indigenas

NICIA MALDONADO MALDONADO

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

NANCY PEREZ SIERRA

Rc endado El . Alstro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica

(LS.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para la Juventud

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciarlo (L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

El Ministro de Estado para la Banca Pública

(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.747

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto Nº 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios Entre Acciones Específicas de distintas Acciones Centralizadas y/o Proyectos, Superior al 20%, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE BOLIVARES CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (Bs. 146.002.179,39), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA, cuya imputación presupuestarla es la siguiente:

					THE TAIL OF THE PARTY OF THE PA	MUSEUMA		390.5
MINISTERIO D LA DEFENSA DE:	DEL PODER PC	OPULAR PARA	Bs.	146.002.179,39	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obraros"		11.927,50
Acción Centralizada:	080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"		134.412.222,21	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas		
Acción Específica:	080001001	"Asignación y control de los			1	extraordinarias o por sobra tiempo " - Ingresos Ordinarios	:	138.264.31
		recursos para gastos de los trabajadores"		134.412.222.21	1	- Gestión Flacal	-	138.123,72 140,59
Partida:	4.01	•	_		04,25,00	"Bono compensatorio de		
Paroda.	7.01	"Gastos de personal"	-	134.412.222.21		alimentación al personal		
		- Ingresos Ordinarios	•	28.533.978,75	1	contratado" - Ingresos Ordinarios	:	<u>110,838,68</u> 90,188,82
		- Otros	-	55.774.349,70		- Gestión Flacal	-	20.649,86
		- Gestión Fiscal		50.103.893,76	04.32.00	"Complemento al personal militar		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-	•					por gastos de alimentación * - Ingresos Ordinarios - Otros	:	79,994,75 34,353,00 45,641,75
Especificas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a			04.96.00	"Otros complementos a		
		tiempo completo"	•	1.386.719.11	i	empleados" - Ingresos Ordinarios	:	<u>99,300.54</u> 0,54
		- Irigresos Ordinarios - Otros	:	70.663,65	l .	- Otros - Gestión Flacal	:	15.373,00
				1.316.055,46	04,97.00		_	83.927,00
	01.02.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial"		735.117,37	1	"Otros complementos a obreros" - Otros	:	120,900,00 8.010,00
		- Ingreson Ordinarios		7-4127,07		- Gestión Flacal	•	112.890,00
					04,98,00	"Otros complementos al personal		
	01.03.00	"Suplencias a empleados"		40.941.81	1	contretedo" - Otros	•	267.647,92
		 Ingresos Ordinarios 	•	40.546,61	04,99.00	"Otros complementos al personal militar"		4 777 000 47
		- Gestión Fiscal	-	395,20	i	- Otros		4.337.889,47
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		471 F74 00	05.01.00	"Aguinaldos a empleados"		586.802,82
		- Otros	•	<u>671,574.00</u> 658.323,65	1	- Otros		440.002,02
		- Gestión Fiscal	•	13.250,35	05.03.00	"Bono vacacional a empleados" Otros	•	34.111,94
	01.18.00	"Remuneraciones at personal contratado"			25.04.00		_	
		- Ingresos Ordinarios		2.101.784,15	05.06.00	"Bono vacacional a obreros" - Ingresos Ordinarios	:	2.901.161.96 1.000.000,00
	01.20.00	"Sueldo del personal militar			1	Otros Gestión Flacal	:	1.201.449,90
		profesional" - Otros	•	7.913.330,76	27.00			699.712,06
					05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"		31.663,09
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal			1	 Ingresos Ordinarios 		
		empleado fijo a tiempo completo"	-	429,115.01	05.08.00	"Bono vacacional al personal		
		- Ingresos Ordinarios - Gestión Fiscal		412.474,15		Contretado" Ingresos Ordinarios	-	3.475,008,62 15.828,49
		•		16.643,86	i	Otros Gestión Flacal	:	2.315,374,43
	02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal						1.143.805,70
		empleado fijo a tiempo parcial* - Gestión Fiscal	•	35.593,65	05.09.00	"Aguinaldos al personal militar" Otros	•	16.042.900,72
		- Gascon Pisca		•	05.10.00	*Bono vacacional al personal		
	02.03.00	"Compensaciones previetas en las			1	militar	•	8.295.251,12
		escalas de salarios at personal obrero fijo a tiempo completo"		244 242 24	1	Otros		
		- Gestión Flacai		210.303,24	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros		
	03.02.00	"Primas de transporte a				Sociales (TVSS) por empleados"	•	755.384.37
		empleados" - Otros	•	1.910,00	1	- Ingresos Ordinarios - Otros	:	11.388,32 36.721,99
					1	- Gestión Flacai	•	707.274,06
	03.03.00	"Primas por hogar a compleador" - Ingresos Ordinarios	:	139.545.00 29.350,00	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de		-
		- Otros - Gestión Flacai	:	99.405,00	1	Jubilaciones por empleados" - Ingresos Ordinarios	:	220.243.26 25.768,72
				10.790,00	ł	- Otros	•	194.474,54
	03,04.00	"Primas por hijos a empleados" - Ingresos Ordinarios	•	43.024,00	06,04,00	"Aporte patronal al Fondo de		
	03.08.00	"Primas de profesionalización a				Seguro de Paro Forzoso por empleados"		261.614.07
	03.08.00	empleados"		177.680.91		- Ingresos Ordinarios - Otros	•	3.120,51
		- Otros - Gestión Flacal	:	5.999,38 171.681,53			-	258.493,58
	03.10.00	"Primas por jararquia o			06.05.00	"Aporta patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por		
		responsabilidad en el cargo"	•	51.520,00		empleados" - Ingresos Ordinarios	:	1.043.785.08
		- Ingresos Ordinarios			ľ	- Otros	•	55.643,77 229.735,31
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros" - Ingresos Ordinarios	•	0,60		- Gestión Flacel	•	758.366,00
		- Ingresos Crassarios			06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros		
	03.27.00	"Primas de profesionalización al		• •	1	Sociales (IVSS) por obreros		1.518.000,12
		personal militar"	•	620.120,84		- Ingresos Ordinarios - Otros	:	919,03 893.716,07
		- Otros			1 .			453.720,07
	03.29.00	"Primas por putenciel de aeceneo al personal militar"		392.905,80		- Gestión Flacel	-	623.365,02
		- Otros		372703,00	06.11.00	"Aporta patronal al Fondo de		
						Jubilaciones por obreros" - Ingresos Ordinarios	-	78.007,68
	03.97.00	"Otras primas a empleados" - Ingresos Ordinarios	-	462,925,00 189,850,00	1	•		
		- Otros	•	273.075,00	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de		
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	4	60.244,29	1	Seguro de Paro Forzoso por obraros"		67.559.43
	04.01.00	- Otros "Complemento a simpleados por		 -	1	- Ingresos Ordinarios - Otros	:	59.747,94
		horas extraordinarias o por sobre	_	•			_	7.811,47
		tiempo * - Ingresos Ordinarios	•	399.893,28	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros"		5 AE2 44
	04.02.00	"Complemento a ampleados por				- Ingresos Ordinarios - Otros	:	5 <u>,652.41</u> 120,45
		trabajo nocturno "	•	662.894,73		-	-	5.531,94
		- Ingresos Ordinarios			06.19.00	"Aporte petronal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal		
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"		3.835,00	1	militar" .	:	11.927.291.85
		- Gestión Flecal		3.033,00	I.	- Ingresos Ordinarios - Gestión Flecal .	•	11.795.595,69 131.696,16

						
07.01.00	"Capacitación y adiastramiento a empleados"	1 11/11/11	Acción		Sandalán v Smanadán Sadalii P	11,589,957,18
	- Gastión Fiscal	11.686,00	Centralizada:	0000030	"Provisión y Protección Social"	11.500-557,10
07.03.00	Salandan and the salandan		Acción	4	made-add- are seeked at a too	
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	216,000,00	Especifica:	486003881	"Asignación y control de los vecursos para gastos de los	
	- Otros	109.000,00	1		mensionados y jubilados"	11.589.957.18
	- Gestión Fiscal	107.000,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	11.589,957,18
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos		1		- Engresos Ordinarios	5.729.988,21
	a empleador" - Otros	481,500,00	1		- Otros	5.659.968,97
	- Gestión Recal	250.000,00 231.500,00	Sub-Partidas		- Caron	3.639.900,97
		,	Genéricae,			
07.05.00	"Ayudas por defunción a		Especificas y Sub-			
	empleados"	160.000,00	Especificas:	91.01.81	"Pessiones"	1,861,194,83
	- Otros		1		- Ingresos Ordinarios	1.182.986,09
	_				- Otros -	678.208,74
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odombiógicos y de		1	01.01.02	"Jubilaciones" -	4.455.592,61
	hospitalización a empleados"	306.100,00			- Ingresos Ordinarios	
	- Gastión Fiscal	•	1		_	
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de		1	91.01.00	"Aguinaldos al personal mensionado" "	
	ahorro por ampleados"	4.485,232,26	1		- Otros	1.771.574,32
	- Otros - Gestión Fiscal	41.326,08 4.443.906,18	1	01.01.12	500ms advandance	
		4.443.200,18	1	41.01-12	"Otras subvenciones socio - ecesómicas del personal	
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y presscolar para hijos				grandonado" -	78.117,01
	de empleados "	1.653.000,00	,		 Ingresos Ordinarios 	
	- Gestlón Fiscal		1	01.01.13	"Agusinaidos al personai jubilado"	3.410.165,91
07.12.00	"Aportes para la adquisición de		1		- Otros	
	juguetes para los hijos del		1	91.01.16	"Otras subvenciones socio-	
	personal ampleado" - Gestión Fiscal	15.990,00			económicas dal personal	
					jubliado" - Ingresos Ordinarios	13,292,50
07.18.00	"Becas a obreros" - Ingresos Ordinarios	282.275,00			or great or disagricop	
			PARA: Al Proyecto:	2009999000	"Aportes y Transferencias para	
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreroe"	244,000,00			Pleamiclar los Proyectos de los	
	- Otros	163.000,00			Embes Descentralizados"	146.002,179,39
	 Gestión Fiscal 	79.000,00				
			Acción Específica:	009999005	"Aportes y Transferencias para	
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	300,000,00	Capacina,		Financiar los Proyectos del Ente Maldad Naval Coordinadora de los	
	- Otros - Gastión Flacai	200.000,00			Servicios de Carenado,	
			1		Maparaciones de Casco, Maparaciones y Mantanimiento de	
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de		ŧ		Manipos y Sistemas de los Buques	
	hospitalización a obruros"	° 276.250,00	1		(UDDCAR)*	9.200.000.00
	- Gentión Fiscal		Partida:	4.07	"Bransferencias y donaciones"	9.200,000,00
07.23.00	"Aporta patronal a cajas de		1		- Impresos Ordinarios	0.700.000.00
	ahorro por obreros* Otros	2.679.820.56 456.103,23				9.200.000,00
	- Gestión Fiscal	2.423.717,33	Sub-Partidae			
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios		Genérica,			
07.24.00	de salud, accidentes personales y		Especifica y Sub-			
	gastos funerarios por obreros"	1,00	Especifica:	91.03.02	Eransferencias corrientes a	
	- Ingresos Ordinarios		1		contract descentralizados sin fines	
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescular para hijos		1		entigerasariales "	2,200,000,00
	de obreros "	1.355.000,00	1	A0100	Titldad Marial Co., at	
	- Gestion Fiscal	•	1	74100	Talaidad Naval Coordinadora de Nas Servicios de Carenado,	
			4		Magaraciones de Casco,	
07.28.00	"Aportes para la adquisición de		1		Engeraciones y Mantenimiento de Engelpos y Sistemas de los Buques	
	juguetas para los hijos del personal obraro"	15,990,00	1		(MOOCAR)"	9.200.000,00
	- Gestión Flacal	20.770,04	Acción	•		
			Específica:	089999087	"Sportes y Transferencies pare	
07.33.00	"Asistencia aocio-económica al		1		Minanciar los Proyectos del Enta	
	personal contratado " - Ingresos Ordinarios	93.750.00	1		Signaticio Autónomo de Bienes y Signaticios del Ejército (SABSE)* -	136 903 470 30
	- Gestión Fiscal	6.000,00 67.750,00	David			136.802,179.39
	•		Partida:	4.07	"Exemplerencias y donaciones" "	136,802,179,39
07.34.00	"Capacitación y adlestramiento al		į.		Mingresos Ordinarios	25.063.966,96
	personal militar " - Ingresos Ordinarios	196.153,84	1		- Cirus	_
	•		1			61.634.318,67
07.38.00	"Ayudas por defunción al personal militar"	175.000,00			- Cantión Fiscal	50.183.893,76
	- Gestión Flecal		Sub-Partidas Genérica,		•	
07.40.00	"Aporte patronal a caja de ahorro	,	Específica y			•
07.40.00	por personai sullitar "	38.274.750.33	Sub- Específica:	01.03.02	"Bonneferencias corrientes a	
	- Otros - Gastión Flacal	4.201.705,36 34.073.044,97	Dipolina.	01.03.04	distinsferencies corrientes a comine descentralizados sin fines	
	- Vendon Flaces	3-30/330-49/	1		empresariales " "	136.802.179,39
07.41.00	"Aporte patronal a los servicios		1	A0157	"Misrelcio Autónomo de Bienes y	
	de salud, accidentes personales y gastos funerarios personal		1		Siamilolos del Ejército (SABSE)"	136.802.179,39
	militar	0,99				
	- Ingresos Ordinarios		Articulo 2º,	Los Ministro	s del Poder Popular de Planificación y	
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	291.050,00	nnanzas y	des Poder	Papular para la Defensa, quedan	
	- Ingresos Ordinarios		a cargados d	ic is ejecuois	in del presente Decreto.	
07.98.00	*Otras subvenciones al personal		1			
	militar* - Ingresos Ordinarios	7.517.304.65 7.512.664,65	Dado en Cara	acas, a kos s	eintinueve dias del mes de diciembre	
	- Gestión Fiscal	4.640,00	de dos mil o	nce. Años 2	Giº de la Independencia, 152º de la	
08.01.00	"Prestaciones sociales e		Federación y	12º de la Re	sectución Bolivariana,	
08,01,00	Indemnizaciones a empleados"	5.021.680.00				
	- Ingresos Ordinarios	1.813.353,84	Ejecútese,			
	- Otros	3.208.326,16	(L.S.)			
08.02.00	"Prestaciones sociales e		1			
	Indemnizaciones a obreros" - Ingresos Ordinarios	1.187.704.34 342.923,62	1			
	- Otros	- 844.780,72	F		ELIAS JAUA MILANO	

Refrendado La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidenda

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

TARECK EL AISSAMI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para

Relaciones Exteriores

(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas

JORGE GRORDANI

El Ministro del Poder Popular para la Defensa

CARLOS JOSE MATA FEGUEROA

La Ministra del Poder Popular para el Comercio

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

El Ministro del Poder Popular de Industrias

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTY

Refrendado La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

El Ministro del Poder Popular para VIvlenda y Hábitat

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Mineria

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

8 Ministro del Poder Popular para el Ambiente

ALEJANDRO HTTCHER MARVALDI

El Ministro del Poder Popular para Clenda y Tecnología (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (LS.)

ISIS OCHOA CAÑIZÂLEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (LS.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para (LS.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Puebios Indígenas

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado El Ministro del Poder Popular Para la Energia Eléctrica

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.748

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 87 del Reglamento Nº 2 de la Ley

Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestano, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto Nº 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizada, Superior al 20%, por la cantidad de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE BOLIVARES CON CERO CTS. (11.842.914,00), al Presupuesto de Gastos vigente de MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BASICAS Y MINERIA, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Ministerio del I Mineria	Poder Popular	para las Industrias Básicas y	Bs.	11.842.914,00
De la Acción Centralizada:	430002000	"Gestión Administrativa"		11.842.914,00
Acción Específica:	430002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"		11.842.914,00
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	•	11.842.914.00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Especificas:	09.01.00 11.02.00	"Mobiliario y equipos de oficina" "Adquisición de edificios e	•	1.124.500,00
	20102100	Instalaciones"	•	10.718.414,00
Al Proyecto:	439999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"		11.842.914,00
Acción Específica:	439999005	"Aportes donaciones y transferencias para financiar los proyectos de la empresa Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (Corpivensa)"		11.842.914,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Ingresos Ordinarios	•	11.842.914.00
Sub-Partidas Genérica, Especifica y				
Sub-Especifica:	03.03.05	"Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"		11.842.914.00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A.		1210 1217 1700
		(CORPIVENSA)"	•	11.842.914,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular de Industrias, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado Ei Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.) Refrendado

MARIA CRISTINA IGLESIAS

(L.S.)

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

El Ministro del Poder Popular para

Transporte Terrestre

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTY

La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

El Ministrò del Poder Popular para Clencia y Tecnología (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (LS.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

'Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (LS.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (LS.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (LS.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para ios Pueblos Indígenas (LS.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (LS.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitendario

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto, Nº 8.749

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto Nº 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.715

de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre acciones específicas de diferentes categorías presupuestarias, superior al 20%, por la cantidad de TRES MILLONES CIENTO **VEINTISEIS** MIL **CUATROCIENTOS BOLIVARES** (Bs. 3.126.400), al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGIA **ELECTRICA**

Bs. 3.126.400,00

DE:

Proyecto: 590035000 "Consolidar y fomentar las relaciones institucionales en el Ministerio del Poder Popular para la Energia Eléctrica (MPPEE), a través de relaciones nacionales e internacionales*

3,126,400,00

Acción Especifica:

Partida:

590035001

"Diseñar, realizar y organizar la Exposición de Energias Limpias. Caracas, Venexuela. Septiembre 2011"

1.112.000.00 1.112.000.00

Sub-Partidas

Genéricas, Específica Sub-Especificas:

01.01.00

4.03

"Alquileres de edificios y locales" 18.01.00 "Impuesto al valor agregado"

"Servicios no personales"

Ingresos Ordinarios

1.000.000.00

Acción

Partida:

Específica:

590035003

4.02

"Participación en el III Seminario Latinoamer El Caribe de Eficiencia

Energética. Cludad de Panamá, Panamá, Julio 2011" 2.014.400,00

Sub-Partidas Genérica, Especificas y

Sub-Especificas:

"Materiales, suministros y mercancias"

- Ingresos Ordinarios

Prendas de vestir

Partida: Sub-Partidas

03.02.00

03.03.00

4.03 'Servicios no personales' - Ingresos Ordinarios

'Calzados'

2,004,800,00

9,600,00

4,800,00

Généricas, Especi/licas Sub-Especificas

02.02.00 07.02.00

07.03.00

09.02.00

18.01.00

"Alquileres de edifícios y locales" "Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación" "Imprenta y reproducción" Relaciones sociales "Viáticos y pasajes fuera del país" "Impuesto al valor agregado"

500.000,00 20,000,00 230,000,00 1.000.000,00 40.000,00 214.800,00

PARA:

Acción Centralizada:

590002000 "Gestión Administrativa"

3.126.400,00

Acción Especifica:

590002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"

3.126.400,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" 3.126.400.00 Ingresos Ordinarios Sub-Partidas Genéricas, Específicas y 07.02.00 500,000,00 Sub-Especificas: "Imprenta y reproducción" 07.03.00 "Relaciones sociales" 2.299.600.00 18,01,00 "Impuesto al valor agregado" Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Energía Eléctrica quedan encargados de la ejecución del presente Decreto. Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

TARECK EL ALSSAMI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas

JORGE GIORDANI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)

Refrendado

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L\$.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)

ELSA ILIANA GUTTERREZ GRAFFE

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Vivlenda y Hábitat (L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (LS.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Clenda y Tecnología

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (LS.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (LS.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

lefrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica (L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.750

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto Nº 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital, por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA BOLIVARES (Bs. 460.970), al Presupuesto de Gastos Vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PO DE:	B4.	460.970,00		
Proyecto:	170126000	"Ampliación, rehabilitación y reconstrucción acueductos y cloacas a nivel nacional (fase		
		11)-	•	460.970,00
Acción Especifica:	170126002	"Inspección"	•	460.970,00
Partida;	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	-	50,680,90
Sub-Partidas Genérica, Especifica y				
Sub-Especifica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado" (Capitalizables)	:	50.680,90
Partida:	4.04	"Activos reales" - Recursos Ordinarios	٠	410.289.10
Sub-Partidas Genérica, Específica y				
Sub-Especifica:	14.02.00	"Contratación de inspección de obras de bienes del dominio público"		410.289,10

PARA:				
Proyecto:	179999000	"Aportas y transferencias para financiar los proyectos de los antas descentralizados"		460.970,00
Acción Especifica:	179999027	"Aportas y Transferencias para Financiar los Proyectos del Enta Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambienta y de los Recursos Naturales (SAMARH)"		460.970,00
Partida: Sub-Partidas Genérica,	4.07	"Transferencias y donaciones" - Recursos Ordinarios	Bs.	460.970.00
Especifica y Sub-Especifica:	03.03.02 A0069	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines empresariales" "Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"		460.970,00 460.970,00
			.,	

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para el Ambiente quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los velntinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia (L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.)

RICARDO JOSE MENENOEZ PRIETO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación

la Educación

Refrendado La Ministra del Poder Popular para

La Ministra del Po La Salud (L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)

ELSA ILIANA GUTTERREZ GRAFFE

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica (L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado La finistra del Poder Popular par_w el Servicio Penitenciario (L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.751

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios, Superiores al 20% entre Acciones Específicas de Distintas Categorías Presupuestarias, por la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BOLIVARES (Bs. 944.250), al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO D	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE						
DE:		•					
Acción Centralizada:	170001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"		60.712,00			
Acción : Especifica:	170001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores"		60.712,00			
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	*	60.712.00			
Sub-Partidas Genérica, Especifica y Sub-Especifica:	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"		60.712,00			

										
Proyecto:	170123000	"Planes ambientales y de ordenación del territorio. Segunda etapa"	•	202.304,00	1	Partida:	4.04	"Activos reales" - Recursos Ordinarios	•	8,000,00
Acción						Sub-Partidas Genéricas				
Especifica:	170123001	"Coordinación Nacional, Planificación y Ordenación del Territorio"		37.605,00		Específicas y Sub-Específica:	05.04.00 09.01.00	"Equipos de correo" "Mobiliario y equipos de oficina"	:	1.500,00 6.500,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancias" - Recursos Ordinarios	•	5.992.00		Acción Especifica:	170123004	"Plan de Ordenación y Gestión Integrada de Zonas Costeras del Rio Orinoco"		34.769,00
Sub-Partidas Genéricas, Especificas y						Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancias"		24.769.00
Sub-Especifica:	01.01.00 05.03.00	"Alimentos y bebidas para personas" "Productos de papel y cartón para oficina"		1.192,00 · 4.600,00		Sub-Partidas		- Recursos Ordinarios		
	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	;	200,00		Genéricas, Específicas y	04:04.00	MANY		15 500 00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	•	25.000.00		Sub-Especifica:	01:01:00 05:02:00 05:03:00	"Alimentos y bebidas para personas" "Envases y cajas de papel y cartón" "Productos de papel y cartón para	•	15.569,00 2.000,00
Sub-Partidas							05.06.00	oficina" "Productos de papel y cartón para		3.000,00
Genéricas, Específicas y		,					06.08.00	computación" "Productos plásticos"	•	2.000,00 1.000,00
Sub-Específica:	07.01.00 07.04.00	"Publicidad y propaganda" "Avisos"	:	7.500,00 7.500,00		•	08.03.00	"Herramientas menores, cuchilleria y artículos generales de ferreteria"		1.200,00
Partida:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	_	10.000,00		Partida:	4.04	"Activos reales" - Recursos Ordinarios	•	10.000,00
raioua.	4.04	"Activos reales" - Recursos Ordinarios		6.613,00	1	Sub-Partidas				
Sub-Partidas Genérica, Específica y		"Mobißarlo y equipos de				Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	•	10.000,00
Sub-Especifica:	09.03.00	alojamiento"	•	6.613,00		Proyecto:	170127000	"Adecuación integral del ascensor Nº 09 en la sede principal del Ministerio del		
Específica:	170123002	"Implementación de los Planes Nacionales del Ambiente y de Ordenación del Territorio y Plan						Poder Popular para el Ambiente"	•	200.000,00
		de Ordenación y Gestión Integrada de Zonas Costeras"	-	94.490,00		Acción Específica:	170127001	"Optimización del Componente		
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancias" - Recursos Ordinarios	-	57.720,00				Electrónico del ascensor Nº 09 de la Torre Sur del Centro Simón Bolívar sede del Ministerio del		
Sub-Partidas		received of unitaring						Poder Popular para el Ambiente"	-	100.000,00
Genéricas, Específicas y					1	Partida:	4.03	"Servicios no personales"	•	53.572,00
Sub-Especifica:	03.02.00 04.03.00 05.03.00	"Prendas de vestir" "Cauchos y tripas para vehículos" "Productos de papel y cartón para	:	33.600,00 7.000,00		Sub-Partidas Genérica,		- Recursos Ordinarios		
	06.08.00 08.03.00	oficina" "Productos plásticos" "Herramientas menores, cuchilieria y	:	12.000,00 2.400,00		Especifica y Sub-Especifica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	•	53.572,00
	10.02.00	artículos generales de ferretería" "Materiales y útiles de limpieza y aseo"		2.400,00 320,00		Partida:	4.04	"Activos reales" - Recursos Ordinarios	•	46.428.00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	-	35.000,00		Sub-Partidas Genérica,				
Sub-Partidas Genéricas,						Especifica y Sub-Especifica:	01.02.02	"Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación"		46.428,00
Específicas y Sub-Especifica:	07.04.00 09.01.00	"Avisos" "Viáticos y pasajes dentro del país"	:	15.000,00 20.000,00		Acción Especifica:	170127002	"Optimización del Componente Mecánico del Ascensor Nº 09 de		
Partida:	4.04	"Activos reales" - Recursos Ordinarios	٠	1.770,00	1			la Torre Sur del Centro Simón Bolivar sede del Ministerio del Poder Popular para el		100 000 55
Sub-Partidas Genérica,						Partida:	4.03	Ambiente"		100.000,00
Específica y Sub-Especifica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"		1.770,00		Paruoa:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	_	53.572.00
Acción Específica:	170123003	"Sistema de Información Geográfica para la Gestión de la	•			Sub-Partidas Genérica, Específica y			_	
		Ordenación del Territorio"	•	35.440,00	[Sub-Especifica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	•	53.572,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancias"		1.440.00		Partida:	4.04	"Activos reales" - Recursos Ordinarios	•	46.428,00
Sub-Partidas		- Recursos Ordinarios				Sub-Partidas Genéricas, Específica y	0: 22.22	*Denympiaces		
Genérica, Especifica y Sub-Especifica: Partida:	10.03.00	"Utensillos de cocina y comedor" "Servicios no personales"	:	1.440,00 26.000.00		Sub-Especifica: Proyecto:	01.02.02 170134000	"Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación" "Fortalecimiento estadístico del	•	46.428,00
Sub-Partidas	7.00	- Recursos Ordinarios		BARTHMAN		riojecui	7/0734000	Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, Fase II*	-	140.000,00
Genéricas, Específicas y						Acción Específica:	170134001	"Recopilar ia data actualizada		
Sub-Especifica:	07.04.00 09.01.00	"Avisos" "Viáticos y pasajes dentro del país"	:	7.500,00 15.000,00				de las Operaciones Estadísticas del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente"		51.360,00
	11.01.00	"Conservación y reparaciones menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo,				Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancias"		43,200,00
		industria y taller"	•	3.500,00	i			- Recursos Ordinarios		AND WANT

Sub-Partidas				1	08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros		. 663.00
Genéricas, Especificas y					10.02.00	equipos" "Materiales y útiles de limpleza y		1.062,00
Sub-Especifica:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	14.400,0	, l	10.03.00	aseo" "Utensilios de cocina y comedor"	:	583,00 15.133,00
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	14.400,0		10.04.00	"Útiles menores médico - quirúrgicos de laboratorio, dentales y de		
	10.05.00	"Utiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	14.400,0	,		veterinaria"	• "	23,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	8.160.0	,	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"		1.387, 6 0
raiuga,	4.03	- Recursos Ordinarios	<u> </u>	'	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"		
Sub-Partidas				1	10.11.90	"Materiales eléctricos"	•	80,00 2.0 3 5,00
Genéricas,				Partida:	10. 99.00 4.03	"Otros productos y útiles diversos" , "Servicios no personales"	:	1.238,00 35.386,00
Especificas y Sub-Especifica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	2.688,0	0		~ Recursos Ordinarios		221230700
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	5.472,0	Sub-Partidas				
Acción	470474007	Beth house before a constant	47.176	Genéricas, Especificas y				
Específica:	170134002	"Elaborar Informes y anuario"	47.136,0	Sub-Especifica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	•	576,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancias"	28:800.6	, 1	09. 01.00 11. 01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país" "Conservación y reparaciones	•	11.297,00
		- Recursos Ordinarios		* [menores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo,		
Sub-Partidas						industria y taller"		3.815,00
Genéricas, Especificas y					11.05.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos científicos,		
Sub-Especifica:	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la				religiosos, de enseñanza y		
	06.03.00	Imprenta y reproducción" "Tintas, pinturas y colorantes"	9,600,0 9,600,0		11.07.60	recreación" "Conservación y reparaciones	•	2.318,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y		1		menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y		
		materiales de Instrucción"	9.600,	° i		alojamiento"	•	4.091,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	18.336:0		11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y		
		- Recursos Ordinarios				equipos"	:	10.227,00
Sub-Partidas Genéricas,					18 .01.00	"Impuesto al valor agregado"	•	3.062,00
Especificas y				Partida:	4.04	"Activos reales" - Recursos Ordinarios	•	121,030,00
Sub-Especifica:	07.02.00 18.01.00	"Imprenta y reproducción" "Impuesto ai valor agregado"	12.288,0 6.048,0			144-04 200 (Aldinian IO2		
Acción			•	Sub-Partidas Genéricas,				
Especifica:	170134003	"Actualizar los Indicadores del		Especificas y Sub-Especifica:	01.01.04	"Repuestos mayores para		
		Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	41.504,0		01.01.41	maquinaria y demás equipos de		
D-444-	4.07	•	V-11-0 17-0			construcción, campo, industria y taller"		62.694,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancias"	26,504,0		03.01.00	"Maquinaria y demás equipos de		
		- Recursos Ordinarios		- 1	03.03.00	construcción y mantenimiento" "Maquinaria y equipos agrícolas y	_	3.133,00
Sub-Partidas					07.01.00	pecuarios" "Equipos científicos y de laboratorio"	:	4.909,00 14.438,00
Genéricas, Específicas y				ł	07.99.00	"Otros equipos cientificos, religiosos,		
Sub-Especifica:	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	* 8.064,6		09.03.00	de enseñanza y recreación " "Mobiliario y equipos de	-	3.324,00
			•			alojamiento"	•	32.532,00
	06.03.00 10.05.00	"Tintas, pinturas y colorantes" "Útiles de escritorio, oficina y	9.600,0	Acción Especifica:	470497000			
		materiales de instrucción"	8.840,	o Especifica:	170137662	Especies de Flora y Fauna in situ		
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	15.000.	Q	•	y ex situ de Diversidad Biologica"		126.580,00
		- Recursos Ordinarios		2-44	4			120.540,00
Sub-Partidas Genérica,				Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancias"		15.547.00
Especifica y						- Recursos Ordinarios		
Sub-Especifica:	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentró del país"	15,000,	Sub-Particias		•		
Proyecto:	170137000	"Fortalecimiento de la estrategia socialista de		Genéricas, Especificas y				
		conservación de la diversidad		Sub-Especifica:	01. 01.00 01. 02.00	"Alimentos y bebidas para personas" "Alimentos para animales"	:	3.005,00 1.090,00
		biológica"	* 341.234,	°	03.01.90	Textiles*	•	622,00
Acción Específica:	170137001	"Gestión de la Información y			04. 03.00 06. 03.00	"Cauchos y tripas para vehículos" "Tintas, pinturas y colorantes"	Ξ.	1.750,00 94,00
Especifica:	1/013/001	Seguimiento de la Estrategia			06.04.000	"Productos farmacéuticos y medicamentos"		•
		Socialista de la Diversidad Biológica"	* 214.654,		06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	•	717,00 743,00
Deallater	4.03	•	,		06.0 8.00 08.0 3.0 0	"Productos plásticos" Trierramientas menores, cuchilleria y	•	6.267,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancias"	58.238	20	08.09.00	artículos generales de ferreteria" "Repuestos y accesorios para	•	1.135,00
Sub-Partidas		- Recursos Ordinarios			00.0322	equipos de transporte"	•	124,00
Genéricas,				Partida:	4.03	"Servicios no personales"		65.406.00
Especificas y Sub-Especifica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	4.725,0			- Recursos Ordinarios		
	01.03.00 02.05.00	"Productos agrícolas y pecuarios" "Piedra, arcilla, arena y tierra"	* 224,	0				
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	4.610, 732,					
	05.01.00 06.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón" "Sustancias químicas y de uso	43,	Especificas y		*	_	
	06.02.00	industrial"	356,		09.01 .00 11.0 2.00	"Viáticos y pasajes dentro del país" "Conservación y reparaciones	•	16.636,00
	06.03.00	"Abonos, plaguicidas y otros" "Tintas, pinturas y colorantes"	157, 108,			menores de equipos de transporte,		£ 034 00
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	518,			tracción y elevación*		6.836,00
	06.06.00	"Combustibles y fubricantes"	229,	o] .				
	06.08.00 08.01,00	"Productos plásticos" "Productos primarios de hierro y	182,	°	11.99.00	"Conservación y reparaciones menores de otras maquinaria y		
	06.03.00	acero" "Herramientas menores, cuchiliería y	11.719,	ο {	10.04	equipos"		24.466,00
		artículos generales de ferretería"	• 2.451,	ю .	18.01.00	"Impuesto al vaior agregado"	-	17.468,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	10.643,	Partida:	4.04	"Activos reales" - Recursos Ordinarios	•	45.627.00
		- 4	10.0-13,	~		A CONTRACTOR OF THE PARTY AND		

Sub-Partidas Genéricas, Especificas y				
Sub-Especifica:	01.01.03	"Repuestos mayores para equipos		
		de comunicaciones y de señalamiento"		7 000 00
	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"		7.000,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"		2.515,00
	06.01.00	"Equipos médico - quirúrgicos,		54,00
	00.01.00	dentales y de veterinaria"	-	2.925,00
	07.01.00	"Equipos científicos y de laboratorio"		10.968,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte y		10.300,00
	07.02.00	recreación"		306,00
	07.04.00	"Libros, revistas y otros		300,00
,	07.04.00	instrumentos de enseñanzas"		2.840,00
	99.01.00	"Otros activos reales"		19.019,00
	33.01.00	Ottos acuvos reales		17.013,00
PARA:				
Proyecto:	179999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"		944.250,00
Acción Específica:	179999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Sarvicio Autónomo Sarvicios Ambientales del Ministerio del Ambienta y de los Recursos		
		Naturales (SAMARN)"	-	944.250,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Recursos Ordinarios	•	944.250.00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	03.03.02	"Transferencias de capital a entes descentralizados sin fines		
		empresariales"	•	944.250,00
	A0069	empresariales" "Servicio Autónomo Servicios Ambientailes del Ministerio del Ambiente y de los Recursos	•	944.250,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para el Ambiente quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los velntinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

TARECK EL AISSAMI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (LS.)

JORGE GIORDANI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.) RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.) ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.) JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.) MARLENE YADIRA CORDOVA Refrendado

La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.) MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre (L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)

El Ministro del Poder Popular para

ELSA ILIANA GUTTERREZ GRAFFE

(L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería

Refrendado

(L.S.)

Vivienda y Hábitat

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA .

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Clenda y Tecnología (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indigenas (L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado El Ministro del Poder Popular Para la Energia Eléctrica (L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.752

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios, Superiores al 20% entre Acciones Específicas de Distintas Categorías Presupuestarias, por la cantidad de SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLIVARES (Bs. 706.685), al Presupuesto de Gastos Vigente del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

imputación presupuestaria es la siguiente:								
MINISTERIO DI DE:	EL PODER POP	ULAR PARA EL AMBIENTE	Ba.	706.685,00				
Acción Centralizada:	170002000	"Gestión Administrativa"		35.410,00				
Acción Especifica:	170002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	Bs.	35,410,00				
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Recursos Ordinarios	-	30,410,00				
Sub-Partidas Genéricas,		- Necursos Ordinarios						
Especificas y Sub-Especifica:	05.01.00 05.03.00	"Pulpa de madera, papel y cartón" "Productos de papel y cartón para	•	4.200,00				
	05.07.00	oficina" "Productos de papel y cartón para la		8.100,00				
	06.06.00 08.09.00	Imprenta y reproducción" "Combustibles y lubricantes" "Repuestos y accesorios para equipos	:	8,100,00 2,450,00				
	08.10.00	de transporte" "Repuestos y accesorios para otros	•	4.100,00				
	10.02.00	equipos" "Materiales y útiles de limpleza y aseo"	:	3.100,00 360,00				
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	•	5,000,00				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	10.01.00	- Recursos Ordinarios		5 000 00				
Proyecto:	18.01.00 170124000	"Impuesto al valor agregado" "Conservación y uso sustentable		5.000,00				
,	170114000	del bosque"	•	92.000,00				
Acción Específica:	170124001	"Control y Seguimiento de los Procesos que afectan al Bosque"	B#.	13.000,00				
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	•	13.000.00				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	09.01.00			10.000.00				
	18.01.00	"Vláticos y pasajes dentro del país" "Impuesto al valor agregado"	•	10.000,00 3.000,00				
Acción Específica:	170124002	"Monitoreo Forestal"	•	32.000,00				
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	•	32.000.00				
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	09.01.00 18.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país" "Impuesto al valor agregado"	:	30.000,00 2.000,00				
Acción								
Especifica:	170124004	"Planificación y Ordenación de Bosques"	•	47.000,00				
Partida:	4,03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	•	47.000.00				
Sub-Partidas Genéricas,								
Especificas y Sub-Especifica:	07.02.00 09.01.00 18.01.00	"Imprenta y reproducción" "Viáticos y pasajes dentro del país" "Impuesto al valor agregado"	Bs.	37.600,00 6.000,00 3.400,00				
	10.01.11	*		21.100,00				
Proyecto:	170129000	"Conformación de consejos de cuencas a nivel nacional"	-	208.000,00				
Acción Específica:	170129001	"Gestación del Consejo de Cuenca del Rio Yacambú, Estado Lara"		8.000,00				
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	•	8,000,00				
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"		8.000,00				

Acción					Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	-	14.070.00
Específica:	170129002	"Consejo de Cuenca del Río Pao, Estado Anzoátegui y			Sub-Partidas		- Recursos Ordinarios		
		Funcionamiento de la Secretaria	_		Genéricas,				• .
		Ejecutiva"	•	60.000,00	Especificas y	. 01.01.00	WALL-cohor or behides one account		2 200 00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"		60,000,00	Sub-Especifica	01.01.00 03.02.00	"Alimentos y bebidas para personas" "Prendas de vestir"		2.200,00 2.670,00
Cub Daddas		- Recursos Ordinarios			1	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Sub-Partidas Genéricas,					·		artículos generales de ferretería"	Bs.	9.200,00
Especificas y			_		Partida:	4.03	"Servicios no personales"	-	26,700,00
Sub-Especifica:	01.01.00 18.01.00	"Alquilleres de edificios y locales" "Impuesto al valor agregado"	:	50.000,00 10.000,00	Cub Contidos		- Recursos Ordinarios		
	10,01,00	and a form and a formation and		10.000,00	Sub-Partidas Genéricas,				
Acción	47047000				Especificas y				
Específica:	170129003	"Consejo de Cuenca del Lago de Valencia y Funcionamiento de la			Sub-Especifica	10.99.00	"Imprenta y reproducción" "Otros servicios profesionales y	•	9.000,00
		Secretaria Ejecutiva"	•	102.000,00	1	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"		11.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	Bs.	102.000.00	ł	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	•	6.700,00
		- Recursos Ordinarios	-•.	~~~	Acción				
Sub-Partidas Genéricas.					Específica:	170135005	"Programa de información y consulta ambienta!"		57.645,00
Especificas y							,		371013,00
Sub-Especifica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	•	30.000,00	Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" - Recursos Ordinarios	•	16.685.00
	-10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"		72.000,00	Sub-Partidas		- Recursos Ordinarios		
				72,000,00	Genéricas,				
Acción Específica:	170129004	"Gestación del Consejo de Cuenca			Especificas y Sub-Especifica:	05.05.00	"Material de enseñanza"		4.485,00
	1,0115004	del Río Escalante, Estado Mérida"	-	38.000,00	300 2500.00	05.07.00	"Productos de papel y cartón para la		•
Partida:	4.00			, , ,	1	10.01.00	imprenta y reproducción"	•	8.600,00
Paroda:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	•	38,000,00		10.01.00	"Artículos de deporte, recreación y juguetes"	-	2.000,00
Sub-Partidas					1	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	-	1.600,00
Genérica, Especifica y					Dadidas	4.03	"Canicias on namanales"		40.060.00
Sub-Especifica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"		38.000,00	Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios		40.960.00
				30,000,00	1				
Proyecto:	170135000	"Educación ambiental y participación comunitaria para la			Sub-Partidas				
		gestión ambiental y el desarrollo			Genéricas,				
		económico y social de la Nación	_		Especificas y			В.	74 808 80
		2011"	•	371.275,00	Sub-Especifica	: 07.02.00 11.03.00	"Imprenta y reproducción" "Conservación y reparaciones menores	Bs.	24.000,00
Acción					i i	11.00.00	de equipos de comunicaciones y de		
Especifica:	170135001	"Consolidación de la educación ambiental en el sistema educativo			1	18.01.00	señalamiento" "Impuesto al valor agregado"	:	1.960,00 6.000,00
		venezolano, en el poder popular,			1	99.01.00	"Otros servicios no personales"	-	9,000,00
		en las instituciones públicas y							,
		privadas"	•	50.470,00	Acción Específica:	170135006	"Programa de promoción y		
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancias"	Bs.	33,270,00		1,010000	divulgación ambiental"	-	30.300,00
Sub-Partidas		- Recursos Ordinarios			Partida:	4.02	"Materiales cuministens y marcancias"		4 700 00
Genéricas,					Paroda;	4.02	"Materiales, suministros y mercancias" - Recursos Ordinarios		4.700.00
Especificas y					Sub-Partidas				
Sub-Especifica:	01.01.00 05.06.00	"Alimentos y bebidas para personas" "Productos de papel y cartón para	•	30.670,00	Genérica, Específica y				
	03.00.00	computación"	•	2.600,00	Sub-Especifica	: , 06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	-	4.700,00
Partida:	4.03	*Condelor on name to #			Partida:	4.03	"Servicios no personales"		25,600,00
r or ood.	4.03	"Servicios no personales" - Recursos Ordinarios	-	17.200.00	701000.	4.03	- Recursos Ordinarios		23,450,40
Sub-Partidas Genéricas,					Sub-Partidas Genéricas				
Especificas y					Especificas y				
Sub-Especifica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	•	10.400,00	Sub-Especifica		"Publicidad y propaganda"	•	18.700,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	•.	6.800,00	1	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	•	6.900,00
Acción					1				
Especifica:	170135002	,	_		PARA;				
Partida:	4.02	niñas por un ambiente sano" "Materiales, suministros y mercancias"		123.190,00 90.090,00	Acción				
		- Recursos Ordinarios		201030100	Contralizada	: 170002000	"Gestfón Administrativa"	-	706.685,00
Sub-Partidas		-			Acción Específica:	170002003	"Apoyo institucional al sector		
Genéricas,					,		público"	B.s.	706.685,00
Especificas y Sub-Especifica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"		85,130,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"		•
	03.01.00	"Tetiles"	•	3.960,00	1	7.07	- Recursos Ordinarios		<u>706.685.00</u>
	06,08.00	"Productos plásticos"	•	1.000,00	Sub-Partidas Genérica,				
Partida:	4.03	"Servicios no personales"		33,100,00	Especifica y				
		- Recursos Ordinarios			Sub-Especifica	: 01.03.02	"Transferencias corrientes a entes		
Sub-Partidas							descentralizados sin fines		
Genéricas,						A0324	empresariales" "Fundación de Educación Ambiental"		796,685,00 406.685,00
Especificas y Sub-Especifica:	07.02.00	"Imprenta y reproducción"	Bs.	12.000,00	1	A1314	"Instituto Nacional de Meteorología e	,	,
SAPESPECE CO.	08.01.00	"Primas y gastos de seguros"		9.100,00			Hidrología (INAMEH)"	•	300.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	•	12.000,00	1				
Acción									
Específica:	170135003				Artículo 2	. Los Ministr	os del Poder Popular de Planifica	ación	У
		conservación ambiental"	-	68.900,00	Finanzas	y del Poder	Popular para el Ambiente d	ueda	n
Partida:	4.03	"Servicios no personales"		68,900,00	encargado:	s de la ejecuci	ón del presente Decreto.		
		- Recursos Ordinarios			1				
Sub-Partidas Genéricas,					Dade		and Marian Marian		
Especificas y	-		•		do do en C	aracas, a los	velntinueve días del mes de dic	embr	re
Sub-Especifica:	07.02.00 07.03.00	"Imprenta y reproducción" "Relaciones sociales"	:	12.150,00 40.200.00	Ge dos mil	Once, Anos	201º de la Independencia, 152º evolución Bolivariana.	de	8
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y		₩.200,00	l cueración	7 12- UE 18 K	evolucion polivariana,		
	100100	técnicos"		11.550,00	Ejecútese,				
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	•	\$.000,00	(L.S.)				
Acción					,,				
Específica:	170135004	"Programa comunidad en acción por un ambiente sano"	-	40.770,00	1		FIVE VALUE		•
		hos on entransion seem)		40.770,00	1.		ELIAS JAUA MI	LAN	9

Refrendado La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa

(LS.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para el Comercio

(L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de Industrias

(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Turismo

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para la Educación

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

la Salud

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

el Trabajo y Seguridad Social

(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

Transporte Terrestre (L.S.)

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo

ELSA ILIANA GUTIERREZ GRAFFE

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

Vivienda y Hábitat

(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería

(LS.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

el Amblente

(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Allmentación

(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Cultura

(L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Deporte

(L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

los Pueblos Indígenas (L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

(L.S.)

Kefrendado

El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica

(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

MARIA IRIS VARELA RANGEL

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para la Juventud

(L.\$.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

Refrendado

El Ministro de Estado para

la Banca Pública

(LS.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado

El Ministró de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas

(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.753

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto Nº 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre proyectos superior al 20%, por la cantidad de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BOLIVARES CON 66/100 (Bs. 14.387.950,66), del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO D PROTECCION :	Bs.	14.387.950,66		
Del Proyecto;	570044000	"Adecuación Tecnológica de la Torre para la Economía Popular Manuelita Sáenz (INCIMAR). Fase I"		14.387.950,66
Acción Específica:	570044001	"Diseño de adecuación para los espacios tecnológicos de la Torre INCIMAR"		2.251,66
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancias" -Ingresos ordinarios	•	2,223.60
Sub-Partidas Genéricas, Especificas y				•
Sub-	05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"		1.833,00
Especificas:	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y		165,00
	10.08.00	materiales de instrucción" "Materiales para equipos de		,
		computación"		225,60
Partida:	4.03	"Servicios no personales" -Ingresos ordinarios	•	28,06
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica;	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"		28,06
Acción Específica:	570044002	"Instalación y Configuración de la plataforma tecnológica en los espacios tecnológicos de la Yorre INCIMAR"		14.385.699,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Ingresos ordinarios	•	525.00
Sub-Partidas Genérica, Específica ; Sub- Específica:	19.08.00	"Materiales para equipos de computación"		525,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	•	14.385,174.00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y		,		
Sub-	04.05.00	"Servicio de comunicaciones"		400.000,00
Especificas:	10.03.00	"Servicios de procesamiento de datos"	-	6.000.000,00
	10.07.00	"Servicios de capacitación y adjestramiento"		40.000,00
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y		,
	10.10.81	técnicos" "Impuesto al valor agregado"		6.243.529,00 1.701.645,00
Al Proyecto			. <u>-</u>	14.387.950,66

Acción Específica:	579999004	"Aportes y Yransferencies para Financiar los Proyectos del Enta Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI)"		14.387.950,66
Partida:	4.07	"Transferencias y donadones" -Ingresos ordinarios	•	14,387,950,66
Sub-Partidas Genérica, Especifica y Sub- Especifica:	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"		14.387.950,66
	A0642	"Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI)"		14.387.950,66

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO Refrendado La Ministra del Poder Popular del Oespacho de la Presidencia ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.) YARECK EL AISSAMI Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.) NICOLAS MADURO MOROS Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.) JORGE GIORDANI Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.) CARLOS JOSE MATA FIGUEROA Refrendado La Ministra del Poder Popular para ei Comerdo (L.S.) EDMEE BETANCOURT DE GARCIA Refrendado El Ministro del Poder Popular de

Industrias
(L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO PLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para

(L.S.)

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

MARLENE YADIRA CORDOVA

La Ministra del Poder Popular para la Educación (L.S.)

la Educación Universitaria

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

(L.S.)

(L.S.)

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)

ELSA ILIANA GUTTERREZ GRAFFE

Refrendado -El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado El Ministro del Poder Popular Para la Energia Eléctrica (L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.754

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República Jegación del Presidente de la República Hugo Cháve

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frias, según Decreto Nº 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distinto Proyecto y Acción Centralizada, Superior al 20%, por la cantidad de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN BOLIVARES CON 89/100 CTS. (12.834.981,89), al Presupuesto de Gastos vigente de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

PROCURADURI	54.	12.834.981,89		
De la Acción Centralizada:	250002000	"Gestión Administrativa"		12.834.981,89
Acción Especifica:	250002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"		12.834.981,89
Partida:	411	"Disminución de pasivos " (Otras Fuentes)	-	12.834.981.89
Sub-Partidas Genéricas, Especificas y Sub-Especificas:	11.04.00	"Compromisos pendientes de ejercicios anteriores"		12.834.981,89
Al Proyecto:	250024000	"Garantia de la seguridad jurídica de la actuación del Estado a Mivel Nacional e Totamandonal"		17 874 081 80

La Ministra dei Poder Popular para

la Salud (L.S.)

Jueves 29 de diciembre de 2011 GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Contratar Escritorios Refrendado . La Ministra del Poder Popular para Especifica: 250024003 Jurídicos Nacionales e 12,634,981,89 el Trabajo y Seguridad Social (L.S.) Partida: 403 Servicios no personales 12.834.981.89 MARIA CRISTINA IGLESIAS (Otras Fuentes) Refrendado El Ministro del Poder Popular para Sub-Partidas Transporte Terrestre Genéricas, Especificas y "Servicios jurídicos" JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTY 10.01.00 Sub-Especificas: 12.834.981.89 Refrendado La Ministra del Poder Popular para Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Planificación y Transporte Acuático y Aéreo Finanzas y el Procurador General de la República, quedan (L.S.) encargados de la ejecución del presente Decreto. ELSA ILIANA GUTTERREZ GRAFFE Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre Refrendado de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la El Ministro del Poder Popular para Federación y 12º de la Revolución Bolivariana. Vivienda y Hábitat RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA Ejecútese, (L.S.) Refrendado El Ministro del Poder Popular **ELIAS JAUA MILANO** de Petróleo y Minería (L.S.) Refrendado RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia Refrendado (L.S.) El Ministro del Poder Popular para ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA el Ambiente (L.S.) ALEJANDRO HITCHER MARVALDI El Ministro dei Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia Refrendado (L.S.) El Ministro del Poder Popular TARECK EL AISSAMI para Ciencia y Tecnología Refrendado JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores Refrendado (L.S.) El Ministro del Poder Popular para NICOLAS MADURO MOROS la Comunicación y la Información (L.S.) Refrendado ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas Refrendado (L.S.) La Ministra del Poder Popular para JORGE GIORDANI las Comunas y Protección Social (L.S.) Refrendado ISIS OCHOA CAÑIZALEZ El Ministro del Poder Popular Refrendado para la Defensa El Ministro del Poder Popular para la Alimentación CARLOS JOSE MATA FIGUEROA (L.S.) CARLOS OSORIO ZAMBRANO Refrendado Refrendado La Ministra del Poder Popular para El Ministro del Poder Popular para el Comercio la Cultura (L.S.) (L.S.) EDMEE BETANCOURT DE GARCIA PEDRO CALZADILLA Refrendado Refrendado El Ministro del Poder Popular para El Ministro del Poder Popular de Industrias el Deporte (L.S.) (L.S.) RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO **HECTOR RODRIGUEZ CASTRO** Refrendado Refrendado La Ministra del Poder Popular para El Ministro del Poder Popular para el Turismo los Pueblos Indígenas (L.S.) (L.S.) ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA NICIA MALDONADO MALDONADO Refrendado Refrendado El Ministro del Poder Popular para La Ministra del Poder Popular la Agricultura y Tierras para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.) JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ NANCY PEREZ SIERRA Refrendado Refrendado La Ministra del Poder Popular para El Ministro del Poder Popular la Educación Universitaria Para la Energía Eléctrica (L.S.) MARLENE YADIRA CORDOVA ALI RODRIGUEZ ARAQUE Refrendado Refrendado La Ministra del Poder Popular para La Ministra del Poder Popular la Educación para la Juventud (L.S.) (L.S.) MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

> La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitendarlo

> > MARIA IRIS VARELA RANGEL

(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.755

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mejor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011 y previa autonzación concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.715 del 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de DOS MILLONES CIEN BOLIVARES (Bs. 2.000.100,00), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DE PRESIDENCIA Proyecto:	370031000	PULAR DEL DESPACHO DE LA "Proveer Servicios Logísticos y de Mantenimiento a las áreas sustantivas y de apoyo del Ministerio del Poder Popular del	Ba.	2.000,100,00
		Despacho de la Presidencia."	•	2.000.100,00
Acción Especifica:	370031007	"Servicios de Mantenimiento"	•	2,000.100,00
De in Partida: Sub-Partidas	4.04	"Activos reales" - Otras Fuentes	•	2,000.100.00
Genérica, Especifica y Sub-Especifica;	09.03.00	"Hobiliario y equipos de alojemiento"		2.000.100,00
A las Partida: Sub-Partidas	4.02	"Materiales, suministros y mercancias" - Otras Fuentes		i.792,164,22
Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.00 02.02.00 02.04.00	"Productos agrícolas y pecuarios" "Petróleo crudo y gas natural" "Mineral no ferroso"	:	100.000,00 1.300,70 20.000,00

	02.05.00	"Piedra, arcilla, arena y tierra"		7 45 4 40
	03.01.00	Textiles		7.454,68
	06.01.00			50.000,00
	00.01.00	"Sustancias" químicas y de uso industrial"		
	06.02.00	"Abonos, plaguicidas y otros"		14.042,80
	06.02.00		-	20.000,00
	06.06.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	-	150.000,00
		"Combustibles y lubricantes"	-	30.000,00
	06.08.00	"Productos plásticos"	:	20.000,00
	07.02.00	"Vidrios y productos de vidrio"	•	25.000,00
	07.03.00	"Productos de arcilla para		
		construcción*	•	100.000,00
	07.04.00	"Cemento, cal y yeso"	•	50.000,00
	08.01.00	"Productos primarios de hierro y		
		acero*	•	100,000,00
	08.02.00	"Productos de metales no ferrosos"	•	80,000,00
	00.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y		
		artículos generales de ferreteria"	•	300,000,00
	08,10.00	"Repuestos y accesorios para otros		
		equipos"	•	50.000,00
	09.01.00	"Productos primarios de madera"	•	100.000.00
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y		200,000,00
		similares"		100,000,00
	10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"		15.000.00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"		150.000,00
	10.12.00	"Moteriales para Instalaciones		230300,00
		sanitarias"		150.000,00
	10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"		100.000,00

m	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	•	59.366,04
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Otras Fuentes	•	207.935,78
Sub-Partidas				
Genérica,				
Especifica y				
Sub-Especifica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"		202 025 70
The Education	10.01.00	midwester or seen ofsofore.		207.935,78

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Despacho de la Presidencia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidenda (L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado . La Ministra del Poder Popular para el Comercio (L.S.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias (L.S.)

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado .
El Ministro del Poder Popular para el Turismo (L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación

la Educación (L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado La Mínistra del Poder Popular para la Salud

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social (L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTT

Refrendado La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo (L.S.)

ELSA ILIANA GUTTERREZ GRAFFE

El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat (L.S.)

Refrendado

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente (L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Clencia y Tecnología (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información (L.S.)

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

PEDRO CALZADILLA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica (L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para
la Transformación Revolucionaria
de la Gran Caracas
(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto Nº 8.756

29 de diciembre de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

ELIAS JAUA MILANO Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto Nº 8.328 de fecha 14 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.715 de fecha 18 de julio de 2011.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos y Acciones Centralizadas, Superior al 20%, por la cantidad de TREINTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 30.000.000), al Presupuesto de Gastos vigente del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA Ba. 30.000.000				
De:				
Proyecto:	260078000	"Hacia la transformación del Nuevo Modelo Policial"		30.000,000
'Acción Especifica:	260078002	"Diseñar, implementar y ejecutar el pago de los pasivos laborales correspondientes al proceso de liquidación y jubilación del recurso humano que conforma la institución policial"	-	<u>30,000,000</u>
Partida:	4.11	"Disminución de pasivos "		30,000,000

Sub-Particlas Genérica, Especifica y Sub-Especifica: "Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo" 11.05.00 30.000.000 Para: Acción Centralizada: 260002000 "Gestión Administrativa" 30.000.000 Acción Especifica: "Apoyo institucional al sector público" 30,000,000 260002003 "Gastos de defensa y seguridad del Partida: 4.06 30,000,000 Especifica y 01.01.00 "Gastos de defensa y seguridad del 30,000,000 Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los velntinueve días del mes de diciembre de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bollvariana.

Ejecútese, (L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidençia

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

TARECK EL AISSAMI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (LS.)

JORGE GIORDANI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Comercio (LS.)

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Turismo

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para (LS.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud

EUGENTA SADER CASTELLANOS

Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre

JUAN DE JESUS GARCIA TOUSSAINTY

Refrendado La Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo

ELSA ILIANA GUTTERREZ GRAFFE

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Vivlenda y Hábitat

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería (LS.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ambiente

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado El Ministro del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (LS.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

El Ministro del Poder Popular para la Ailmentación (LS.) Refrendado

Refrendado

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

El Ministro del Poder Popular para la Cultura

PEDRO CALZADILLA

Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para ios Pueblos Indígenas (L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

NANCY PEREZ SIERRA

El Ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica (L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud

MARIA PILAR HERNANDEZ DOMINGUEZ

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

MARIA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado El Ministro de Estado para la Banca Pública (L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas (L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AVISO OFICIAL

Por cuanto en el Decreto Nº 8.289 de fecha 21 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.700 de la misma fecha, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2011 del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, se incurrió en el sigulente error material:

Donde dice:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Bs. 1.029.530.028 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos Proyecto: 359999000 los descentralizados" 1.029.530.028 Acción "Aportes y transferencias para Financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Específica: 359999056 Nacional de Universidades (CNU)" 1.029,530.028 Partida: 4.07 Transferencias

donaciones

- Otras Fuentes

Debe decir:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

"Aportes y transferencias Provecto: 59999000

financiar

proyectos de los entes

descentralizados"

1.029.530.028

1.029.530.028

Bs. 1.029.530.028

1.028,530,028

Acción Específica:

359999056

"Aportes y transferencias Financiar proyectos del Autónomo Officinas del Técnicas Nacional

Universidades (CNU)"

Partida: 4.07 Transferencias

donaciones^a

1.029.530.028

- Otras Fuentes

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el número, fecha del Decreto y demás datos a que hubiere lugar.

29 días del mes de VIC de dos mil Dado en Caracas, a los _ once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Comuniquese y publiquese,

Vicepresidente/de la República

Decreto Nº 8,289

21 de junio de 2011

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficada política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO BOLÍVARES **TREINTA** MIL (Bs. 1.029.530.028), al Presupuesto de Gastos 2011 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, de acuerdo con la siguiente desagregación:

MINISTERIO DEL I UNIVERSITARIA	PODER POPU	LAR PARA LA EDUCACION	Bs.	1.029. <u>530.028</u>
Proyecto:	59999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"		1.029.530,028
Acción Especifica:	359999056	"Aportes y transferencias para Financiar los proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"		1.029.530.028
		(CNO)		A.VZ SIJJ SVIVAU
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	-	1.029.530.028
Sub-Partidas Genérica, Específica y				-
Sub-Especifica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		1.029.530.928
	A0011	Servicio Autónomo Oficinas		
		Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)		1.029.530.028
		Universidades Nacionales	•	1.029.530.028
. •		- Sueldos, salarios. e Incidencias	-	474.093.439
		- Otras Incidencias Indirectas		388.259.163
		- Bono vacacional	•	167.177.426

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Planificación y Finanzas y del Poder Popular para la Educación Universitaria, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiún días del mes de junio de dos mil once. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese, (L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado

El Vicepresidente Ejecutivo (LS.)

ELIAS JAUA MILANO

Por Delegación del Presidente de la Republica, egún Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2.010, lo en la Gaceta Extraordinaria de la Republica Bolivariana de Venezuesa Nº 5.959 de fecha 03 de febrero de 2.010

Refrendado

La Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

TARECK EL AISSAMI

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas (L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Defensa

(L.S.)

CARLOS JOSE MATA FIGUEROA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

el Comercio

EDMEE BETANCOURT DE GARCIA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Mineria

JOSE SALAMAT KHAN FERNANDEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

el Turismo

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

la Agricultura y Tierras

JUAN CARLOS LOYO HERNANDEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

la Educación Universitaria

(L.S.)

MARLENE YADIRA CORDOVA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para

la Educación

(LS.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para

(L.S.)

EUGENIA SADER CASTELLANOS

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones

FRANCISCO JOSE GARCES DA SILVA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo

(LS.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

El Ministro del Poder Popular para

el Amblente

(L.S.)

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI

Refrendado

El Ministro del Poder Popular

para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias

RICARDO JOSE MENENDEZ PRIETO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

la Comunicación y la Información

ANDRES GUILLERMO IZARRA GARCIA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (L.S.)

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

Alimentación

(L.S.)

CARLOS OSORIO ZAMBRANO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para

la Cultura

PEDRO CALZADILLA

NANCY PEREZ SIERRA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Deporte

Refrendado La Ministra del Poder Popular para

los Pueblos Indígenas

(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

HECTOR RODRIGUEZ CASTRO

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

Refrendado El Ministro del Poder Popular para

Energía Eléctrica

(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado

El Ministro de Estado para

la Banca Pública

(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado

El Ministro de Estado para

la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas

(L.S.)

FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA DESPACHO DEL MINISTRO 201° y 152° y 12

Nº 338

FECHA_ 2 9 BIC. 2811

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto Nº 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bollvariana de Venezuela Nº 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 12, 19 y 27

del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; 20 numeral 6; 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 71 y 72 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa, designa a la ciudadana GISELLE GONCALVES PEREIRA, titular de la cédula de Identidad Nº V-14.033.477, como Directora General Encargada de Justicia, Instituciones Religiosas y Cultos de este Ministerio, a partir del 2 de diciembre de 2011, en virtud del permiso por matemidad de la titular, ciudadana Berenice Bernal Iribarren, titular de la cédula de identidad Nº V-13.991.764, quien debe reintegrarse a su cargo el 2 de mayo de 2012.

Comuniquese y Publiquese. Por el Ejecutivo Nacional,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

Nº 3/29

Caracas, 29-12-2011

201° y 152°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa a la ciudadana **NANCY LOPEZ QUEVEDO**, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.224.260, como Directora General del Servicio Autónomo del Fondo de Prestaciones de los Organismos de la Administración Central, del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, en calidad de encargada, a partir del 30 de diciembre de 2011

Comuniquese y publiquese.

JORGE A. GIORIGAL C.
Ministro del Poder Popular de Planificación del Poder Popular de Po

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 335 - Caracas, 16 de Diciembre de 2011 - 201° y 152°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 266.000,00), autorizado por esta Oficina en fecha 16 de Diciembre de 2011, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO			Въ	266.000
<u>De</u> :				
Acción Centrolizada:	440002000	"Gestión Administrativa"	1*	36.000
Acción Específica:	440002001	"Apoyo Institucional a Acciones Específicas de Proyectos del Organismo"	las los	36.000
Partida:	4,03	"Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	-	36.000

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	12.01.00	"Conservación y Reparaciones Menores de Obras en Bienes del Dominio Privado"		36.000
Proyecto:	440052000	"Imagen Venezuela"	<u>.</u>	230.000
Acción Específica:	440052001	"Campaña de Información Difusión"	.,	230.000
Partids:	4.03	'Servicios no Personales" -Recursos Ordinarios	"	230.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica: PARA:	07.01.00	'Publicidad y Propaganda"	54	230.000
Acción . Centralizada:	440002000	"Gestión Administrativa"	••	36.000
Acción Especifica:	440002001	'Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"		36.000
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	"	36.000
Sub-Partida Genérica, Especifica y Sub-Especifica:	03.02.00	"Maquinaria y Equipos para Mantenimiento de Automotores"	,,	36.000
Proyecto:	440052000	"Imagen Venezuela"	**	230.000
Acción Específica:	440052001	"Campaña de Información / Difusión"	u	230.000
Partida:	4.04	"Activos Reales" -Recursos Ordinarios	**	230.000
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de Telecomunicaciones"	u	230.000



República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Plaificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 357 - Caracas, 26 de diciembre de 2011 201° y 152°

Comuniquese y Publiquese, Por el Ejecutivo Nacional,

PROVIDENCIA

Por disposición del Ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo Administrativo de Ministros Nº 799 de fecha 22 de diciembre de 2011, autorizado para este acto por el Ciudadano Comandante Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el

Artículo 242 y el numeral 4 del Artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COSTOS Y PRECIOS, por la cantidad de VEINTE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 20.063.135,00). Decisión esta ratificada por el Ciudadano Comandante Presidente de la República en fecha 22 de diciembre de 2011. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo a la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO (Bolivares)

Concepto	Presupuesto 201
CUENTA CORRIENTE	•
A. Ingresos Corrientes	70,023.98
- Transferencias y donaciones corrientes	20.023.98
Transferencias corrientes internas recibidas del sector público De la República (Vicepresidencia de la	20.023.98
Republica)	20.023.91
B. Gastos Corrientes	15.537.59
- Gastos de Consume	15.287.59
Gastos de Personal	10.225,7
Materiales, Suministros y Mercancias	91#.01
Servicios no Personales	4.104.71
Otros Gastos	39.13
Depreciación y Amortización	39.13
- Transferencias y donaciones corrientes	250.00
Transferencias corrientes al sector privado	250.0
Directas a personas	250.0
C. Resultado Económico: Aborro	4,486,38

n. cu	ENTA CAPITAL	
A.	Ingresos de Capital	4.525.543
	Ahorro en Cuenta Corriente	4.486.389
	Incremento de la Depreciación Acumulada, Previsiones y Otras Reservas	39.154
В.	Gastos de Capital	4.486.389
	-Activos Reales	4,486,389
	Edificios e Instalaciones	2.849.509 1.636.880
	Maquinarias y Equipos	1.030.000
C,	Resultado Financiero: Superávit	39.154
IIL CU	enta financiera	
A.	Fuebles Financieras	39,154
	Superavit Financiero	39.154
В.	Aplicaciones Financieras	39.154
в.	Apiraciones ribaderras	271124
	Activos	39.154
	Incremento de caja y bancos	39.154

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS (Bolivares)

Concepto	Presupuesto 2011
Ingres-os	20,063,135
Ingresos Corrientes	20.023.981
Recursos de Capital	39.154
Categorias Presupuestarias	29.063.135
Acciones Centralizadas	15.975.503
Proyectos	4.087,632

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS (Bolivares)

artida	Denominación	Presupuesto 201
1.01	Gastos de Personal	10.225.71
1.02	Materiales, Suministros y Mercanetas	918.01
1.03	Servicios no Personales	4,104.71
.04	Activos Reales	4.486.38
1.05	Activos Financieros	39.15
.07	Transferencias y Donaciones	250.00
4.08	Otros Gnatos	39.15
	Total	20.063.13
•		

PRESUPUESTO DE CAJA (Bolívares)

Concepto	Presuperato 2011
Saldo Inicial	2
Ingresos	20.023,98
Transferencias cormentes internas recibidas del sector público	20.023.98
Saldo Inicial + Ingreson	20.021.98
Egresos	19.984.82
Egresos de Consumo Inversión Real	(5.248.43 4.486.38
Saldo Final	39.15
	*

PERSONAL POR TIPO DE CARGO

Tipo de Cargo	Presupeesto 2011 Nº de Cargos
Personal Fijo a Tiempo Completo	.106
- Directive	45
- Profesional y Técnico	256
- Administrativo	5
Total	306

RESUMEN DE PROYECTOS

 Denominación	Unidad de Medida	Cautidad	Presupuesto 2011 Asignación en Ba.
Sistema Automatizado de Administración de	Base de		
Precios	Dato	i	4.087.632

Comuniquese y Publiquese. Por el Ejecutivo Nacional,



República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto- Número: 350 Caracas, 22 de diciembre de 2011 - 201° y 152°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 2 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario, entre gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA, por la cantidad de ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO BOLIVARES CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (11.091.788,79), (Ingresos ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 22/12/2011 de acuerdo con la siguiente imputación:

-				
MINISTERIO E ELECTRICA	EL PODE	R POPULAR PARA LA ENERGÍ.	A Bs.	11,091,788,79
Proyecto:	590016000	"Fortalecimiento de la planta física equipos del Ministerio del Pode Popular para la Energía Eléctric (MPPEE)"	r	11.091.788,79
De la				
Acción Específica:	590016002	"Adquirir Muebles e Inmuebles"	,,	11.091,788,79
Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Ingresos ordinarios)	и	3.761.650.15
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Especificas:	00.10.10 00.10,81	"Alquileres de edificios y locales" "Impuesto al valor agregado"	-	960.615,00 2.801.035,15
Partida:	4.04	"Activos reales" (Ingresos ordinarios)	₹,	7.330,138,64
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y				
Sub-Especificas:	03.04.00	"Maquinaria y equipos de artes gráficas reproducción"	Bs.	800.000,00
	07.02.00	"Equipos de enseñanza, deporte recreación" "Libros, revistas y otros instrumentos d	y - Ic	129.969,00
	07.99.00	enseñanzas" "Otros equipos científicos, religiosos, o	-	25.000,00
		enseñanza y recreación "		104,000,00
	09.03.00 11.02.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento" "Adquisición de edifícios e instalaciones"		3.391.169,64 2.880.000,00
A la:				
Acción Especifica:	590016001	"Mejorar y Mantener la Planta Física"	,	11.091.788,79

Partida:	4.03	"Servicios no personales" (Ingresos ordinarios)	H	1.042.510,66
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	99.01.00	"Otros servicios no personales"		1.042.510,66
Partida:	4.04	"Activos reales" (Ingresos ordinarios)	-	10,049.278,13
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	bu .	10.049.278,13

Comuniquese y Publiquese,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.

Jese de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 370 - Caracas, 27 de diciembre de 2011 201º y 152.º

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87, Numeral 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELECTRICA por la cantidad de UN MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES BOLÍVARES (1.059.322.363,00), autorizado por esta Oficina, el 27 de diciembre de 2011, de acuerdo con la siguiente imputación:

ministerio Energía elé		DER POPULAR PARA LA Ba.	1.059.322.363,00
DEL:			
Proyecto:	59 999900 0	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	" 1.059.322.363,00
Acción* Específica:	599999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)"	" 152,504.874,00
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones (Proyectos por endeudamiento)	- 152.504.874.00
Sub-Partida Genérica Especifica y Sub-Especifica:	03.03.05 A1291	Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros "Corporación Eléctrica Nacional, S.A., (CORPOELEC)" • Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de CORPOELEC	* 152.504.874,00 * 152.504.874,00
Acción Especifica;	599999018	"Aporter y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. de Administración y Fomento Elèctrico (CADAFE)"	" 68.650.500,00
Partida: Sub-Partida Genérica, Específica y	4.07	Transferencias y donaciones (Proyectos por endeudamiento)	68.650,500,00
Sub-Especifica:	03,03,05	Transferencias de capital a entes descentralizados con fines	

empresariales no petroleros

68,650,500,00

70.070		SACETA OFICIAL DE LA	A M	TEPUBLICA
	A0620	"C.A. de Administración y Fornento Eléctrico (CADAFE)" • Desarrollo Uribante Caparo- Central Fabricio Ojeda	-	68.650,500,00
Acción Específica:	599999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. La Electricidad de Caracas"	**	838.166.989,00
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones (Proyectos por endeudamiento)	•	838.166.989,00
Sub-Partida Genérica, - Específica y				
Sub-Específica:	03.03.05 A1274	Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros "C.A. La Electricidad de Caracas" Proyectos Mayores Generación y Transmisión	-	838.166.989,00 838.166.989,00
PARA:				
Proyecto:	599999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	10	1.059.322.363,00
Acción Específica:	599999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)"		672.388.572,00
Partida:	4.07	Transferencias y doñaciones (Proyectos por endeudamiento)	•	672.388.572.00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05 A1291	Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros "Corporación Efectrica Nacional, S.A. (CORPOELEC)" • Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de Corpoelec	-	672.388.572,00 672.388.572,00
Acción Específica:	599999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente C.A. Energia Eléctrica de Venezuela (ENELVEN)"	.,	386.933.791,00
Partida:	4.07	Transferencias y donaciones	-	386,933.791,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05	(Proyectos por endeudamiento) Transferencias de capital a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	_	386.933,791,00
	A0607	"C.A. Energia Eléctrica de Venezuela (ENELVEN)" • Planta Termozulia III		386.933.791,00

Comuniquese y Publiquese,

GUSTAVO J. HERNANDEZ J.

Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 26/12/2011

Nº: 032

201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 62 y 77 numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 42 y 47 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, y conforme con lo establecido en el Decreto Nº 8.609 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.058 Extraordinario del 26 de noviembre de 2011, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

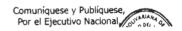
Artículo 1. Aprobar la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Ministerio del Poder Popular de Industrias; la cual, estará constituida por la Unidad Administradora y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

Código	Denominación
68	MINISTERO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS
	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
00006	OFICINA DE GESTÓN ADMINISTRATIVA
	UNIDADES EJECUTORAS LOCALES
00001	DIRECCION DEL DESPACHO
00002	OFICINA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
00003	OFICINA DE CONSULTORÍA JURÍDICA
00004	OFICINA DE AUDITORIA INTERNA
00005	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
00007	OFICINA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
00008	OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS
00009	OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
00010	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
00011	OFICINA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO
00012	OFICINA DE ATENCION CIUDADANA
00015	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE PLANIFICACIÓN Y
00016	POLÍTICA INDUSTRIALES DIRECCIÓN GENERAL DE REDES PRODUCTIVAS Y PARQUES
00017	INDUSTRIALES DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA INDUSTRIALES
00018	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS INDUSTRIALES
00019	DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN
00020	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE GESTIÓN PRODUCTIVA
00021	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA NACIONAL
00022	DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE IMPORTACIONES
00023	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA
00024	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE FACTORES DE PRODUCCIÓN
00025	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE INDUSTRIAS BÁSICA
00026	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DE INDUSTRIAS BÁSICAS
00027	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE INDUSTRIAS BÁSICAS
00026	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE INDUSTRIAS BÁSICAS
00029	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS Y LIGERAS
00030	DIRECCIÓN GENERAL DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS Y LIGERAS
00031	DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS Y LIGERAS
00032	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS Y LIGERAS

	DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE PROMOCIÓN DE LA NUEVA DINÁMICA PRODUCTIVA	.=
	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y SOPORTE DE LA NUEVA DINÁMICA PRODUCTIVA	

-	00035	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RELACIONES PRODUCTIVAS	
1	00036	DIRECCIÓN GENERAL DE FACTIBILIDAD Y SEGUIMIENTO PRODUCTIVO	

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



RICARDO JOSE MENEMBER PROTECTION MINISTRO DEL PODER POPULAR DE 1800 STRAS
Decreto Nº 8.610 del 22 de noviembre de 2011 (
Gaceta Oficial Nº 6.058 del 26 de novembre de 2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: .. 11000071

Caracas.

201° Y 152°

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 5, Ordinal 2º de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo desde el **16/12/2011** al ciudadano **JUAN CARLOS SOTO DUM**, titular de la Cédula de Identidad 5.151.470, como Director General Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, ordinal 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese Por el Ejecutivo Nacional,

> ING. ALEJANDRO HITCHER MARVALDI Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número:

Caracas,

~ 0000074

201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 5, ordinal 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 77, numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho:

RESUELV

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 1, ordinal 1, del Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.365 de fecha 10 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento y según el contenido de la Planilla FP-026 refrendada en fecha 29 de julio de 2011, se aprueba con vigencia 31 de marzo de 2011, otorgar una Jubilación Especial a la ciudadana ANA ROSA MORA GIL, titular de la cédula de identidad Nº 3.815.943, quien se encuentra adscrita a HIDROCAPITAL por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN BOLIVARES CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 2.371,98) mensuales, que corresponde al 57,50% de su sueldo promedio de los últimos 24 meses, de conformidad a lo estipulado en los Artículos 8 y 9 de la Ley antes citada.

Comuníquese y Publíquese Por el Ejecutivo Nacional,

ALEJANDRO HITCHER MARYALDI Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número:

0000075

Caracas,

201° Y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 5, ordinal 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 77, numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho:

RESUELVE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 1, ordinal 1, del Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.365 de fecha 10 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento y según el contenido de la Planilla FP-026 refrendada en fecha 18 de octubre de 2011, se aprueba con vigencia 31 de mayo de 2011, otorgar una Jubilación Especial a la ciudadana JULIETA HERNÁNDEZ PADILLA, titular de la cédula de identidad Nº 6.463.088, quien se encuentra adscrita a HIDROCAPITAL C.A., por un monto de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN BOLÍVARES CON CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 1.781,04) mensuales, que corresponde al 60% de su sueldo promedio de los últimos 24 meses, de conformidad a lo estipulado en los Artículos 8 y 9 de la Ley antes citada.

Comuníquese y Publíquese Por el Ejecutivo Nacional,

> ALEJANDRÓ HITCHER MARVALDI Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: - 0000076 Caracas,

201º Y 152º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 5, ordinal 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 77, numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho:

RESUELVE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivanana de Venezuela, en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 1, ordinal 1, del Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.365 de fecha 10 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento y según el contenido de la Planilla FP-026 refrendada en fecha 27 de octubre de 2011, se aprueba con vigencia 31 de octubre de 2011, otorgar una Jubilación Especial a la ciudadana OMAVEL JOYCE RAMOS DIAZ, titular de la cédula de identidad Nº 12.297.838, quien se encuentra adscrita a HIDROCAPITAL C.A., por un monto de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 969,37) mensuales, que corresponde al 40% de su sueldo promedio de los últimos 24 meses, de conformidad a lo estipulado en los Artículos 8 y 9 de la Ley antes citada.

Comuniquese y Publiquese Por el Ejecutivo Nacional,

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI **Ministro**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: _- 0000077

2019 Y 1529

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 5, ordinal 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 77, numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho:

RESUELVE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 1, ordinal 1, del Decreto Nº 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.365 de fecha 10 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento y según el contenido de la Planilla FP-026 refrendada en fecha 27 de octubre de 2011, se aprueba con vigencia 31 de octubre de 2011, otorgar una Jubilación Especial al ciudadano JUSTO RAMÓN SANTOS RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad Nº 3.091.854, quien se encuentra adscrito a HIDROCAPITAL C.A., por un monto de MIL DOSCIENTOS OCHENTA BOLÍVARES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 1.280,46) mensuales, que corresponde al 55% de su sueldo promedio de los últimos 24 meses, de conformidad a lo estipulado en los Artículos 8 y 9 de la Ley antes citada.

Comuniquese y Publiquese Por el Ejecutivo Nacional,

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE DESPACHO DEL MINISTRO

NO 07/1

Caracas, 26 de diciembre de 2011 201°, 152° y 12°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Deporte, designado mediante Decreto Nº 7 507, de fecha 22 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivanana de Venezuela Nº 39,452, de fecha 23 de junio de 2010, en ejercicio de la atribución confenda en los numerales 9 y 12 del artículo 77 del Decreto Nº 6 217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Vanezuela Nº 5.890 Extraordinano, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los ertículos 23 y 51 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgânica de la Administración Financiera del Sector Público, publicada en la Geceta Oficial de la República Bolivanena de Venezuela Nº 39 741, de fecha 23 de agosto de 2011, y artículos 8, 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de

RESUELVE

Artículo 1: Designar como Unidad Administradora Central-Código Nº 00007, a la Oficina de Administración y Finanzas y como Unidad Administracióna Desconcentrada con Firma-Código № 00008, a la Oficina de Recursos Humanos de este Ministerio, y cuentadantes responsables de las prenombradas Unidades Administradoras e integrantes de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico Financiero Año 2012, a los funcionanos siguientes: EDGAR JOSÉ CUEVAS CASTILLO e ISABEL MARÍA GUTIÉRREZ, titulares de la Cédula de Identidad Nº V.- 6.362,780 y V.- 5.228,950 quienes actúan con el carácter de Divector General de la Oticina de Administración y Finanzas y Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, respectivamente, así mismo, responsables de los Fondos en Avance y en Anticipo que expresamente se asignen a las Unidades Administradores correspondientes

Articulo 2: La presente Resolución entrará en vigen Causanir de la fecha de su publicación en la Gacete Oficial de la República Bolivanana de la regulación

ica de Procedimientos De conformidad con lo previsto en el artículo De conromidad con lo previsto en el articulo 32. Administrativos, comuniquese y publiquese , la 3.

Hector Rodrigues Causes Ministro del Poder Populgr para el Deporte

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELECTRICA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28-12-2011

Nº 090

201° y 152°

Por disposición del ciudadano Presidente de la República de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 y en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; se DESIGNA como Directora de Determinación de Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, a partir del catorce (14) de noviembre de 2011, a la ciudadana LILETTE MERCEDES PULIDO GUIRADOS, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.335.501. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Lay Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en la ciudadana LILETTE MERCEDES PULIDO GUIRADOS, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- a) Las dirculares, comunicaciones y evisos oficiales emanados de la Dirección de Determinación de Responsabilidades.
- b) Los oficios de respuesta a funcionarios subaltemos, administrativos, judiciales o municipales y Distrito Capital relacionados con asuntos de la Dirección de Determinación de Responsabilidades.
- c) La correspondencie postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección de Determinación de Responsabilidades.
- d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandas y circulares emanados de la Dirección de Determinación de Responsebilidades.
- Se autoriza a la ciudadana LILETTE MERCEDES PULIDO GUIRADOS, el ejercicio de las siguientes tunciones:
- Valorar el informe de resultados a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de ordenar, mediante auto motivado, el archivo de las

actuaciones realizadas o el ínicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, para la formulación de reparos, declaratoria de responsabilidad administrativa, o la imposición de multas; según corresponda.

- Iniciar, sustanciar y decidir los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.
- 3. Notificar a los interesados, según lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de la apertura del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.
- 4. Elaborar comunicación a fin de que el auditor interno remita al Contralor Ganeral de la República copia certificada de la decisión que declare la responsabilidad administrativa, así como del auto que declare la firmeza de la decisión o de la resolución que resuelva el recurso de reconsideración según el caso, a fin de que éste acuerde la suspensión del ejercicio del cargo sin goce de sueldo por un período no mayor de veinticuatro (24) meses; la destitución o la imposición de la inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas hasta por un máximo de quince (15) años del declarado responsable, por haber incurrido en alguno de los supuestos generadores de responsabilidad administrativa.
- 5. Elaborar comunicación a fin de que el auditor Interno remita a la Contratoría General de la República; o a las Contratorías de los Estedos, Distritos, Distritos Matropolitanos y Municípios, según corresponda con su ámbito de compatencia, el expediante de la Invastigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la dactaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionanos de alto nivel de los órganos y entes mencionados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contratoría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a qua se refiere el artículo 65 de su Reglamento que se encuentren en ejercicio de sus cargos.
- 6. Dictar los autos para mejor proveer a que hubiere lugar.

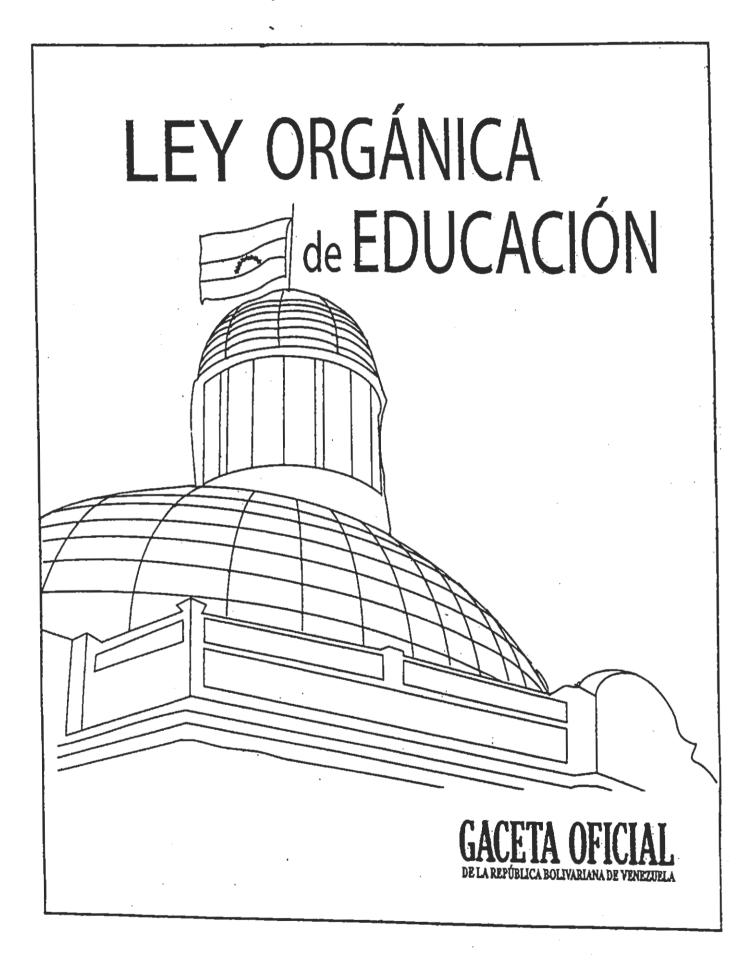
En Caracas, días del mes de de 2011, años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 11° de la Revolución.

Comuniquase y Publiquase.

Por el Ejecutivo Nadonal,

ALÍ RODRIGUEZ ARACIÓN
Ministro del Poder Popular para la Energía Electrica.

en las taquillas de la Gaceta Oficial



en las taquillas de la Gaceta Oficial











Otros:

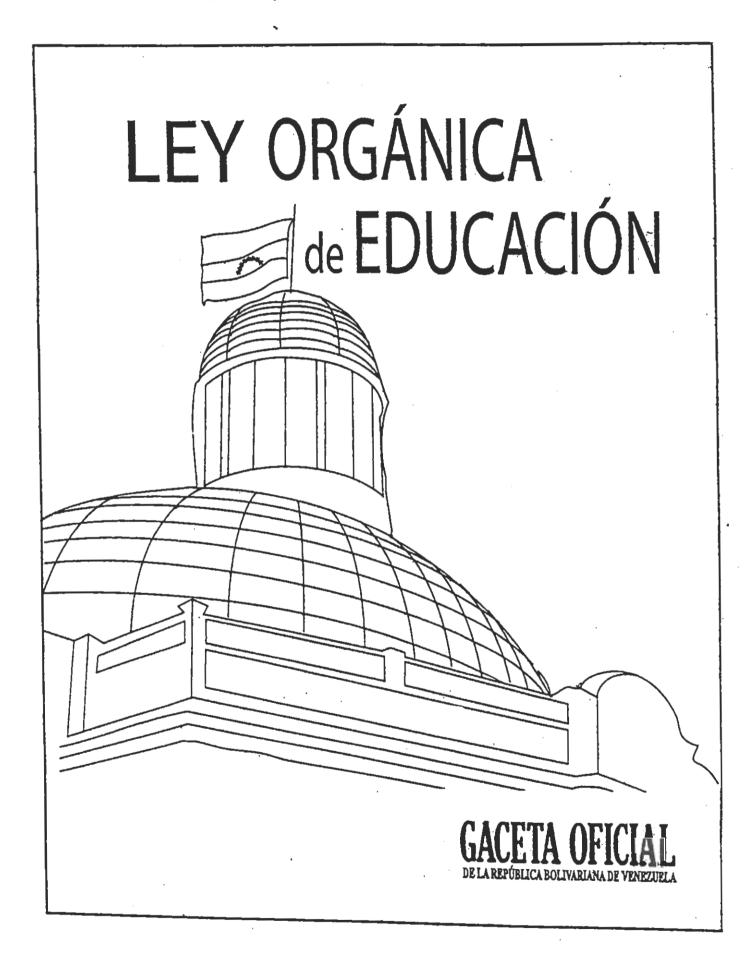
Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero Ley Orgánica de Telecomunicaciones

Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario

Ley Orgánica de Hidrocarburos

en las taquillas de la Gaceta Oficial



en las taquillas de la Gaceta Oficial











Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero Ley Orgánica de Telecomunicaciones

Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario

Ley Orgánica de Hidrocarburos

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES III Número 39.831 Caracas, jueves 29 de diciembre de 2011

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas - Venezuela Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818 http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 48 Págs. costo equivalente a 19,65 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES CFICIALES

(22 DEJULIO DE 1941)

Artículo II. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario: y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo tinico. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Articulo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.